



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Telef. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VIII

SABADO, 27 DE MARZO DE 1943

NUM. 86

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 3 de marzo de 1943 por la que se deja sin efecto el nombramiento de Agente de tercera clase del Cuerpo General de Policía de don Pedro Pozuelo Ponte.—Página 2705.

Otra de 23 de marzo de 1943 por la que se convoca concurso de traslados en turno ordinario para proveer vacantes del Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento, en las provincias que se citan.—Pág. 2705.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Destinos.—Orden de 24 de marzo de 1943 por la que se destina a la Agrupación de Mehal-las a los Oficiales que se relacionan.—Página 2705.

Pensiones (personal civil marroquí).—Orden de 21 de diciembre de 1942 por la que se conceden las pensiones que se detallan al personal que se relaciona como herederos de indígenas marroquíes combatientes, muertos con motivo de la Guerra de Liberación.—Páginas 2705 a 2723.

MINISTERIO DEL AIRE

Bajas.—Orden de 17 de marzo de 1943 por la que causa baja en el Ejército del Aire, quedando a disposición del de Tierra, el Capitán don José Martín Gil.—Página 2724.

Otra de 18 de marzo de 1943 por la que causa baja en el Ejército del Aire, quedando a disposición del de Tierra, el Teniente don Alfredo Gómez Rojas.—Pág. 2724.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Ordnes de 8 de marzo de 1943 por las que se nombran Registradores de la Propiedad, de cuarta clase de las localidades que se indican, a los señores que se mencionan.—Página 2724.

Orden de 22 de marzo de 1943 por la que se acuerda que por las respectivas Audiencias territoriales se anuncien los correspondientes exámenes de aspirantes a Procuradores de los Tribunales.—Página 2724.

Otra de 22 de marzo de 1943 por la que se dispone la vuelta al servicio activo de tres funcionarios del Cuerpo de Prisiones en situación de excedencia forzosa.—Página 2724.

Orden de 23 de marzo de 1943 por la que se nombra en propiedad Director y Secretario respectivamente de la Escuela de Estudios Penitenciarios a don Eugenio Cuello Calón y don Mariano Puigdollers Oliver.—Pág. 2724.

Otra de 23 de marzo de 1943 por la que se concede la Medalla Penitenciaria de Plata a los Capellanes de la Prisión Central de Yegueras, de esta capital, don Joaquín González Conde y don Julio Barcia Galeote.—Páginas 2724 y 2725.

Otra de 25 de marzo de 1943 por la que se nombra el Profesorado de la Escuela de Estudios Penitenciarios. Página 2725.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 18 de marzo de 1943 por la que se rectifica errata aparecida en el Reglamento para la aplicación de la Ley de Seguros de 14 de mayo de 1908, fecha 2 de febrero de 1912.—Página 2725.

Otra de 24 de marzo de 1943 sobre caducidad de nombramiento de Corredor de Comercio, por fallecimiento.—Página 2725.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 2 de marzo de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras de terminación del edificio destinado a Instituto de Pedagogía y Filosofía, dependientes del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.—Página 2726.

Otra de 5 de marzo de 1943 por la que se nombra Auxiliar numerario de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona, a don Vicente Navarro Romero.—Página 2726.

Otra de 9 de marzo de 1943 por la que se nombra Catedrático de «Historia de España» de la Universidad de Valladolid a don Joaquín Pérez Villanueva.—Página 2726.

Otra de 10 de marzo de 1943 por la que se distribuye la consignación de 25.000 pesetas, para «Jornales para los trabajos de instalación y conservación de campos de deportes, recreo y gimnasia», entre los Institutos Nacionales que se indican.—Páginas 2726 y 2727.

Otra de 11 de marzo de 1943 por la que se declara desierto el concurso previo de traslado a la cátedra de «Patología quirúrgica, segundo» de la Universidad de Zaragoza.—Página 2727.

Otra de 11 de marzo de 1943 por la que se declara desierto el concurso previo de traslado a la cátedra de «Química analítica» de la Universidad de Valladolid, Página 2727.

Orden de 12 de marzo de 1943 sobre aplicación de fondos procedentes de derechos de prácticas en las Facultades de Medicina.—Página 2727.

Otra de 12 de marzo de 1943 por la que se asciende a la séptima categoría del Escalafón de Catedráticos de Universidad a los señores que se citan.—Pág. 2727.

Otra de 16 de marzo de 1943 por la que se nombran Catedráticos numerarios de «Geografía e Historia», de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, en virtud de oposición.—Páginas 2727 y 2728.

Otra de 20 de marzo de 1943 por la que se nombra Profesor de «Religión» del Instituto Femenino de Enseñanza Media de La Coruña a don Pedro Alvarez González.—Página 2728.

Otra de 22 de marzo de 1943 por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Santiago Escartín Romanos, don José Camacho Matilla y don José García Lozano Ingenieros Repetidores de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos.—Página 2728.

Otra de 23 de marzo de 1943 por la que se amplía, con carácter general, el plazo para la presentación de instancias a plazas de Profesores adjuntos de «Lenguas modernas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Página 2728.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 18 de marzo de 1943 por la que se impone la sanción que se cita al Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Auxiliares de Obras Publicas, don Antonio Llinás Bellvehí.—Página 2728.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Designando el Tribunal para la provisión de las plazas de Jefe de la Sección de Curaduría, Jefe de la Sección de Economía y Previsión y Oficial Letrado del Patronato de Indígenas de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea y relación de opositores presentados.—Página 2729.

ASUNTOS EXTERIORES.—Tribunal de oposiciones para ingreso en la carrera Diplomática.—Rectificando la fecha de la convocatoria para la segunda vuelta del primer ejercicio de dichas oposiciones.—Página 2729.

GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Convocatoria para Operadores Radio-telegrafistas de segunda y primera clase y exámenes libres para la misma especialidad.—Página 2729.

Convocatoria para Operadores Radiotelefonistas (exámenes libres).—Página 2729.

(Correos.—Sección cuarta (Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subastas de contrata de las conducciones del correo entre las Oficinas del Ramo que se citan y sus estaciones férreas.—Pág. 2730.

Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales.—(Tribunal de oposiciones a una plaza de Médico Auxiliar del Manicomio de Santa Isabel, de Leganés, y dos del de Nuestra Señora del Pilar).—Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dichas plazas para dar comienzo a los ejercicios.—Página 2731.

JUSTICIA.—Dirección General de Justicia.—Convocando concurso para la provisión de la plaza de Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valencia.—Página 2731.

Dirección General de los Registros y del Notariado.—Transcribiendo relación de vacantes de Registros de la propiedad, que han de proveerse en los turnos que se expresan, conforme al artículo 303 de la Ley Hipotecaria.—Página 2731.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se citan.—Página 2732.

AGRICULTURA.—Subsecretaría.—Disponiendo el pago de la consignación para material de oficina no inventariable de las Estaciones Pecuarias Regionales, Provinciales y Comarcales para el año actual.—Página 2732.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Anunciando concurso para la provisión de siete Auxiliares temporales de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona.—Páginas 2732 y 2733.

Escuela Especial de Ingenieros Navales.—Convocando a exámenes de ingreso ordinarios en dicha Escuela.—Página 2733.

Tribunal del concurso de ascenso para la provisión de plazas de Profesores numerarios del Grupo séptimo (Electrotecnia), vacantes en Escuelas Superiores de Trabajo.—Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los Aspirantes a dichas plazas para dar comienzo a los ejercicios.—Pág. 2733.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas.—Autorizando al Ayuntamiento de Miravalles (Vizcaya) para un aprovechamiento de aguas del Arroyo «Ventaco-Errecas», con destino al abastecimiento del vecindario.—Página 2734.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 1171 a, 1186.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 3 de marzo de 1943 por la que se deja sin efecto el nombramiento de Agente de tercera clase del Cuerpo General de Policia de don Pedro Pozuelo Ponte.

Excmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado dejar sin efecto el nombramiento de Agente de tercera clase del Cuerpo General de Policia, con carácter provisional, a favor de don Pedro Pozuelo Ponte, Teniente Provisional de Infanteria, para el que fué nombrado por Orden de 12 de noviembre de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16).

Madrid, 3 de marzo de 1943.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 23 de marzo de 1943 por la que se convoca concurso de traslados en turno ordinario para proveer vacantes del Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento en las provincias que se citan.

Ilmo. Sr.: Existiendo varias vacantes de la Escala Técnico-administrativa de este Ministerio, en los Servicios Provinciales del mismo, todas para su provisión entre funcionarios que se encuentren en servicio activo, en turno ordinario de traslado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 20 de febrero de 1941, se anuncian para su provisión las vacantes comprendidas en la relación aneja, con arreglo a, las siguientes bases:

Primera.—Las solicitudes se formularán en plazo de quince días hábiles, que terminará el 13 de abril venidero, a las doce horas, considerándose desestimadas las peticiones que en la expresada fecha y hora no hayan tenido entrada en el Registro General de este Departamento. En la instancia expresará cada solicitante su categoría o clase administrativa, número con que figura en el último escalafón publicado, destino que presta en la actualidad y cuantas circunstancias personales o méritos estime proceden-

te, con arreglo a la Orden antedicha, pudiéndose incluir en la petición cuantas vacantes interese de las anunciadas a concurso por orden de preferencia, figurando las vacantes interesadas al margen del escrito y no en el texto del mismo.

La instancia vendrá necesariamente cursada por el Jefe inmediato e informada por éste.

Segunda.—Los traslados derivados del presente concurso tienen el carácter de voluntarios y no dan derecho al auxilio de transporte, excepto los destinos a Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Tercera.—No podrán solicitar traslado los sancionados con tal prohibición al ser depurados, si no hubiesen cumplido el plazo marcado al efecto.

Cuarta.—Una vez ingresada en este Ministerio la instancia solicitando tomar parte en el concurso, no podrá el interesado hacer renuncia de sus pretensiones y vendrá obligado a aceptar el destino que le corresponda, de los que solicite, si fuese nombrado para alguno.

Quinta.—Para general conocimiento se advierte que en las provincias de Guipúzcoa, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Vizcaya se abona el treinta por ciento de sus sueldos en concepto de indemnización de residencia, regulando su cuantía por la Ley de 30 de diciembre de 1939.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1943.—P. D., el Subsecretario, Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

Relación que se cita

Baleares	1
Cádiz	1
Córdoba	2
Cuenca	1
Guipúzcoa	2
Huelva	1
Las Palmas	2
Lérida	1
Murcia	1
Orense	1
Santa Cruz de Tenerife	3
Vizcaya	1

Madrid, 23 de marzo de 1943.—El Subsecretario, Pedro F. Valladares.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Destinos

ORDEN de 24 de marzo de 1943 por la que se destina a la Agrupación de Mehal-las a los Oficiales que se relacionan.

Se destina a la Agrupación de Mehal-las a los Oficiales que a continuación se relacionan, los cuales cesan en sus actuales destinos y quedan en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Capitán de Infanteria don Ricardo Navas de la Plaza, del Grupo de Regulares número 4.

Teniente de Infanteria don José Juan Valencia Remón, del Regimiento de Infanteria número 37.

Otro, don Federico González Carrillo, del Regimiento de Infanteria número 12.

Otro, don Manuel Alvarez Rodríguez, del Grupo de Regulares de Infanteria número 1.

Madrid, 24 de marzo de 1943.

ASENSIO

SUBSECRETARIA

Pensiones (Personal civil marroquí)

ORDEN de 21 de diciembre de 1942 por la que se conceden las pensiones que se detallan al personal que se relaciona, como herederos de indígenas marroquíes combatientes muertos con motivo de la Guerra de Liberación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado d) del artículo sexto de la Ley de 16 de octubre de 1941 («Diario Oficial» núm. 244), a propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, he resuelto conceder las pensiones que se detallan al personal que figura en la siguiente relación, como herederos de indígenas marroquíes combatientes muertos con motivo de la Guerra de Liberación.

Madrid, 21 de diciembre de 1942.

ASENSIO

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Importe de la pensión que debe percibir
		Kabilla	Fracción	Poblado	
Fatma Bent Embark Ben Meluki	Viuda	Tetuán	Málaga		437,50
Hamed Ben Brahm Ben Mohammed	Hijo				437,50
Fatma Bent Mohammed Ben Lahed	Viuda				350,00
Mohammed Ben Salah Ben Abdseiam	Hijo				350,00
Haddu Ben	Idem	Idem	F. la Reina..		350,00
Abdseiam Ben	Idem				350,00
Hamida Bent	Hija				350,00
Hadduch Ben Mohammed Ben Abdel-lah	Viuda				500,00
Fatma Bent Mohammed Ben Abdseiam	Hija	Idem	Mentamar ..	Nasar	500,00
Mohammed Ben	Hijo				500,00
Smia Bent Embark Ben Rahamani	Viuda				583,33
Hamed Ben Mohammed Ben Amar	Hijo	Idem	Reg. Tetuán	Casa núm. 1..	583,33
Hamina Bent	Hija				583,33
Rahma Bent Mohammed Ben Dimuli	Viuda				375,00
Soadia Bent Layún Ben Hach	Hija	Idem	E' Ayún	Sesafa	375,00
Sel-lam Ben	Hijo				375,00
Hamido Ben	Idem				375,00
Fatma Bent Abdseiam Ben Bakari	Viuda				500,00
Hadiya Bent Mohammed Ben Amar	Hija	Idem	Taala	Zoco Foki ...	500,00
Mohammed Ben	Hijo				500,00
Fettuch Bent Saïd Ben Haddú	Viuda				375,00
Mohammed Ben Moh Ben Haddú	Hijo	B Uriaguel.	B Abdel-lah	Busdar	375,00
Abdseiam Ben	Idem				375,00
Fatma Bent Mohammed Ben Chauia	Viuda	Xauen	Rif	Andaluz	750,00
Yinza Bent Dris Ben Abdel-lah	Hija				750,00
Safia Bent Amar Ben Tahar	Viuda				214,28
Mehand Ben Amar Ben Mohammed	Hijo				214,28
Rahama Bent	Hija				214,28
Hamama Bent	Idem	Bokoia	Taguidit ...	Taguidit	214,28
Mohammed Ben	Hijo				214,28
Fatma Bent Mohand Ben Mohammed	Viuda				214,28
Fatima Bent Amar Ben Mohammed	Hija				214,28
Fatima Bent Abdseiam Ben Lahasen	Viuda				500,00
Mohammed Ben Mohammed Ben Habib	Hijo	Alh Serif ...	Taatof	Uataf	500,00
Fatima Bent	Hija				500,00
Sera Bent Amar Ben Kaddur	Viuda				625,00
Mohammed Ben Hamed Ben Mohammed	Hijo	Musacha ...	Nador	Poblado moro.	625,00
Fatma Bent	Hija				625,00
Abdseiam Ben	Hijo				625,00
Mimuna Bent Amar Ben Rohadut	Viuda	Idem	Idem	Idem	500,00
Fatma Bent Salali Ben Mohammed	Hija				500,00
Sahara Bent	Idem				500,00

QUE SE CITA

Fecha de cese en el percibo de la misma			DATOS DE LOS CAUSANTES			
Día	Mes	Año	Nombres	Cuerpos	Clase	Número
31	dicbre.	1952	Brahim Ben Mohammed Ben Metuki	Regulares de Tetuán 1 ...	Cabo	5.548
31	dicbre.	1947				
31	dicbre.	1949	Salah Ben Abdselam Ben Fadani	Idem	Idem	18.165
31	dicbre.	1948				
31	dicbre.	1952				
31	dicbre.	1944	Mohammed Ben Abdselam Ben Serifi	Idem	Soldado	1.786
31	dicbre.	1946				
31	dicbre.	1949	Mohammed Ben Amar Ben Garbauí	Idem	Cabo	5.646
31	dicbre.	1953				
31	dicbre.	1942	Layún Ben Hach Ben Kaseri	Idem	Idem	5.638
31	dicbre.	1947				
31	dicbre.	1951				
31	dicbre.	1944	Mohammed Ben Amar Ben Uriagli	Idem	Soldado ...	8.128
31	dicbre.	1946				
31	dicbre.	1950	Moh Ben Haddú Ben Abdel-lah	Idem	Idem	18.227
31	dicbre.	1952				
31	dicbre.	1947	Dris Ben Abdel-lah Ben Aisauí	Idem	Idem	17.892
31	dicbre.	1945				
31	dicbre.	1949				
31	dicbre.	1951	Amar Ben Mohammed Ben Amar	Idem	Idem	3.103
31	dicbre.	1952				
31	dicbre.	1944				
31	dicbre.	1951	Mohammed Ben Habib Ben Buchaib	Idem	Idem	15.138
31	dicbre.	1953				
31	dicbre.	1946				
31	dicbre.	1948	Ahmed Ben Mohamed Ben Abdselam	Regulares Melilla núm. 2..	Sargento	6.954
31	dicbre.	1951				
31	dicbre.	1949	Salah Ben Mohammed Ben	Idem	Soldado	10.827
31	dicbre.	1951				

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Importe de la pension que debe percibir
		Kabila	Fracción	Poblado	
Batul Bent Hamed Ben Lamalani	Viuda				291,66
Hammar Ben Abdse'lam Ben Hamed	Hijo				291,66
Fatma Bent	Hija				291,66
Abdeikader Ben	Hijo	Masucha ...	Nador	Poblado moro.	291,66
Mohammedi Ben	Idem				291,66
Mimon Ben	Idem				291,66
Yamma Bent Lahasen Ben Mohatar	Viuda				437,50
Habiba Bent Mohammed Ben Ali	Hija	Idem	Idem	Idem	437,50
Aicha Bent	Idem				437,50
Abderrahaman Ben	Hijo				437,50
Yamina Bent Mohand Ben Bachir	Viuda				500,00
Mohammed Ben Ali Ben Mohammed	Hijo	Idem	Idem	Idem	500,00
Aicha Bent	Hija				500,00
Sahara Bent Mohand Ben El Hadi	Viuda				291,66
Tieb Ben Moh Ben Tieb	Hijo				291,66
Fatma Bent	Hija	Ulad Settut.	B Buyahia..	Ulad Al-lal ...	291,66
Mohand Ben	Hijo				291,66
Mimuna Bent	Hija				291,66
Mimun Ben	Hijo				291,66
Hadra Bent Mohammed Ben Seddik	Viuda				375,00
Abdeikrim Ben Mohammed Ben Mohand	Hijo	Idem	Ulad Chij ...	U. Margarin...	375,00
Rahia Bent	Hija				375,00
Mohammed Ben	Hijo				375,00
Keltum Bent Hamed Ben Hamed	Viuda	Idem	Arabat	Arabat	750,00
Mohammed Ben Hamed Ben Amar	Hijo				750,00
Fatma Bent Mohand Ben Chaib	Viuda				250,00
Tleaitnas Bent Mohand Ben Taleb	Hija				250,00
Hamed Ben	Hijo	Idem	E. Buyahia..	Ulad Kaddur..	250,00
Amar Ben	Idem				250,00
Buzzian Ben	Idem				250,00
Ismael Ben	Idem				250,00
Fatma Bent B'kaid Ben Gurari	Viuda	Idem	Mohandur ..	U. Fettuna ...	583,33
Fatma Bent Hamed Ben Kaddur	Hija				583,33
Mohammed Ben	Hijo				583,33
Petuch Bent Embark Ben Mohamed	Viuda				500,00
Mohamed Ben Milud Ben Kaddur	Hijo	B. Buyahia..	Ulad Amar..	Kandusi	500,00
Hamed Ben	Idem				500,00
Fatma Bent Ali Ben Aussi	Viuda				500,00
Mohand Ben Hamed Ben Al-lal	Hijo	Idem	Ulad Rahé...	Ikeniguen	500,00
Fatima Bent	Hija				500,00
Mennuch Bent Amar Ben Mohammed	Viuda				291,66
Manzor Ben Mohammed Ben Mohand	Hijo	Idem	Idem	Iberkanen	291,66
Hamed Ben	Idem				291,66
Aicha Bent Mohammedi Ben El Heddi	Viuda				300,00
Mohand Ben Mohammed Ben Ramuade	Hijo				300,00
Fettuch Bent	Hija	Idem	Idem	Imensoren	300,00
Haddum Bent	Idem				300,00
Ahmed Ben	Hijo				300,00

DATOS DE LOS CAJUSANTES

Fecha de cese en
percebo de la
misma

Mes Año

Nombres

Cuerpos

Clase

Número

31 dicbre. 1942	Abdselam Ben Hamed Ben Hamed	Regulares de Melilla, 2 ...	Cabo	872
31 dicbre. 1947				
31 dicbre. 1949				
31 dicbre. 1952				
31 dicbre. 1953				
31 dicbre. 1946	Mohammed Ben Ali Ben Hamed	Idem	Idem	5.394
31 dicbre. 1949				
31 dicbre. 1952				
31 dicbre. 1945	Ali Ben Mohammed Ben Kaddur	Idem	Soldado	9.684
31 dicbre. 1950				
31 dicbre. 1944	Moh Ben Tieb Ben Moh	Idem	Cabo	4.501
31 dicbre. 1945				
31 dicbre. 1947				
31 dicbre. 1949				
31 dicbre. 1951				
31 dicbre. 1949	Mohammed Ben Mohand Ben El Mesareb	Idem	Soldado	6.425
31 dicbre. 1950				
31 dicbre. 1952				
31 dicbre. 1950	Hamed Ben Amar Ben Ali	Idem	Idem	4.020
31 dicbre. 1946	Mohand Ben Taieb Ben Ali	Idem	Idem	26.789
31 dicbre. 1948				
31 dicbre. 1950				
31 dicbre. 1952				
31 dicbre. 1953				
31 dicbre. 1946	Hamed Ben Kaddur Ben Mohand	Idem	Cabo	17.127
31 dicbre. 1949				
31 dicbre. 1949	Milud Ben Kaddur Ben Mohammed	Idem	Soldado	18.485
31 dicbre. 1952				
31 dicbre. 1954	Hamed Ben Al-lal Ben Ali	Idem	Idem	22.398
31 dicbre. 1955				
31 dicbre. 1942	Mohammed Ben Mohand Ben Bachir	Idem	Cabo	4.048
31 dicbre. 1951				
31 dicbre. 1942	Mohammed en Ramuada Ben Mohand	Idem	Soldado	21.960
31 dicbre. 1945				
31 dicbre. 1948				
31 dicbre. 1952				

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Importe de la pensión que debe percibir
		Kabila	Fracción	Poblado	
Mennana Bent Hamnú Ben Mohammed	Viuda				250,00
Sel-lam Ben Mohammed Ben Tieb	Hijo				250,00
Salaha Ben	Idem	Tafersit	Bohaidus		250,00
Arahma Bent Amizzian Ben Kaddur	Viuda				250,00
Halalia Bent Mohammed Ben Tieb	Hija				250,00
Amar Ben	Hijo				250,00
Marlem Ben Mohand Ben Hamed	Viuda				500,00
Yamma Bent Hamed Ben Embark	Hija	Metalsa	Ikalisen	Ulad Daud.	500,00
Fatma Bent	Idem				500,00
Fatma Bent Liamani Ben Kaddur	Viuda				583,33
Drifa Bent Butieb Ben Kaddur	Hija	E. Buifrur	Ulad Chaib	Bedora	583,33
Mohammed Ben	Hijo				583,33
Mimuna Bent Haddu Ben Ali	Viuda				750,00
Yamian Bent Lahasen Ben Tahar	Hija	Idem	Idem	Ulad Ali	750,00
Fatma Ben Amar Ben Mohand	Viuda				1.000,00
Mimunt Ben Moh Ben Mohand	Hija				1.000,00
Mohammed Ben	Hijo	Masucha	Farhana	Ihaiaden	1.000,00
Mimun Ben	Idem				1.000,00
Mohand Ben	Idem				1.000,00
Mammot Bent Lahadi Ben Mohatar	Viuda				437,50
Fatma Bent Mohammed Ben Anano	Hija				437,50
Tlalaitmas Bent	Idem	Idem	Barraka	Ibenaisate	437,50
Zinet Bent	Idem				437,50
Fatma Bent Aisa Ben Moh	Viuda				375,00
Amar Ben Chaib Ben Mimun	Hija				375,00
Arkia Bent	Hijo	E. Bugafar	Ibeahiaten	Yasisaten	375,00
Mimuntz Bent	Idem				375,00
Nunut Bent Tahar Ben Haddú	Viuda				300,00
Fatma Bent Lahasen Ben Mohand	Hija				300,00
Amar Ben	Hijo	Idem	Ihasaten	Yasanen	300,00
Mohammed Ben	Idem				300,00
Hamedi Ben	Idem				300,00
Matma Bent Amar Ben Ali	Viuda				250,00
Mohammed Ben Mohammed Ben Al-lal	Hijo	Benj Tuzin	Igarbien	Ihel-loken	250,00
Fatma Bent	Hija				250,00
Arkia Bent Hamed Ben Haddu Chelud	Viuda				250,00
Fatma Bent Mohammed Al-lal	Hija	Idem	Idem	Ihel-lotem	250,00
Al-lal Ben	Hijo				250,00
Fatma Bent Mohand Ben Haddú	Viuda				214,28
Dris Abdselam Ben Amar	Hijo				214,28
Mohammed Ben	Idem				214,28
Amar Ben	Idem	Idem	B. Taaban	Ait Edecha	214,28
Radi Ben	Idem				214,28
Galalia Bent	Hija				214,28
Mamamama Bent	Idem				214,28

Fecha de cese en el percibo de la misma			DATOS DE LOS CAUSANTES			
Día	Mes	Año	Nombres	Cuerpos	Clase	Número
31	dicbre.	1946	Mohammed Ben Tieb Ben El Hach	Regulares Melilla núm. 2.	Soldado	25.409
31	dicbre.	1953				
31	dicbre.	1952				
31	dicbre.	1953				
31	dicbre.	1949	Hamed Ben Emabr Ben Lapiuden	Idem	Idem	29.998
31	dicbre.	1950				
31	dicbre.	1950	Eutieb Ben Kaddur Ben Laarbi	Idem	Cabo	18.655
31	dicbre.	1952				
31	dicbre.	1952	Lahasen Ben Tahar Ben Hamed	Idem	Soldado	21.481
31	dicbre.	1942	Moh Ben Mohand Ben Duduh	Idem	O. Moro 1. ^a	29.956
31	dicbre.	1948				
31	dicbre.	1942				
31	dicbre.	1952				
31	dicbre.	1947	Mohammed Ben Anano Ben Yamano	Idem	Cabo	10.414
31	dicbre.	1949				
31	dicbre.	1952				
31	dicbre.	1946	Chaib Ben Mimun Ben Mohatar	Idem	Soldado	17.793
31	dicbre.	1950				
31	dicbre.	1952				
31	dicbre.	1947	Lahasen Ben Mohand Ben Amizzian	Idem	Idem	19.148
31	dicbre.	1949				
31	dicbre.	1951				
31	dicbre.	1952				
31	dicbre.	1948	Mohammed Ben Al-lal Ben Hammú	Idem	Idem	22.501
31	dicbre.	1950				
31	dicbre.	1946	Mohammed Ben Al-lal Ben Hammú	Idem	Idem	22.501
31	dicbre.	1951				
31	dicbre.	1942	Abdselam Ben Amar Ben Mohand	Idem	Idem	23.204
31	dicbre.	1944				
31	dicbre.	1946				
31	dicbre.	1948				
31	dicbre.	1950				
31	dicbre.	1951				

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Importe de la pensión que debe percibir
		Kabila	Fracción	Poblado	
Habiba Bent Kaddur Ben Bachir	Viuda	Quebdana ..	Ceranit	Ulad Taleb ...	750.00
Tamimuntz Ben Mimun Ben Mohatred 4	Hija				750.00
Zineb Bent Mohammed Ben El Hach	Viuda				500.00
Miuda Bent Balaid Ben Moh	Hija	Idem	Laharada ...	Lisadit	500.00
Mimuntz Bent	Idem				500.00
Fatma Bent Mohammed Ben Hamed	Viuda				1.000.00
Ali Ben Mohammed Ben Ali	Hijo				1.000.00
Maimon Ben	Idem	Idem	Sahamin ...	U. Buachen...	1.000.00
Radia Bent	Hija				1.000.00
Abdelkader Ben	Hijo				1.000.00
Hamed Ben	Idem				1.000.00
Fatma Bent Mohamed Ben Cheri	Viuda				583.33
Fatma Bent Nasar Ben Al-lal	Hija	B. Uriaguél.	Buchiaden...	Buchiaden ...	583.33
Hadisa Bent	Idem				583.33
Matra Bent Abdselem Ben Mohammed	Viuda				500.00
Fatma Bent Abdelkader Ben Abdeseaman	Hija	B. Buifru...	Uiksan	Ibuchaten ...	500.00
Yamina Bent	Idem				500.00
Mimuntz Bent Haddu Ben Mohammedi	Viuda				625.00
Sulih Bent Hamed Ben Moh	Hija				625.00
Radia Bent	Idem	Tensaman ..	Burinar	Mesarú	625.00
Mohammed Ben	Hijo				625.00
Fatma Bent Mohammed Ben Sel-lam	Viuda				2.500.00
Arkia Bent Mohammed Ben Abdelkader	Idem	Ceuta	Haddú		2.500.00
Arkia Bent Mohammed Ben Amar	Idem	Idem	Idem	Zeta	375.00
Rahma Bent Ahmed Ben Rich	Idem	Idem	Idem		750.00
Hamido Ben Lahasen Ben El Hach	Hijo				750.00
Maimona Bent Sel-lam Ben Chaib	Viuda				500.00
Mohammed Ben Amar Ben Sel-lam	Hijo	Idem	Príncipe		500.00
Madani Ben	Idem				500.00
Rehimo Ben Mohammed Ben El Mehdi	Viuda				500.00
Aguicha Bent Mohammed Ben Mohammed	Hija	Idem	Haddú		500.00
Hamido Ben	Hijo				500.00
Fatma Bent Hamed Ben El Hamedi	Viuda				300.00
Hadduch Bent Moh Ben Hamedi	Hija				300.00
Cherifa Bent	Idem	B. Tuzin ...	Igarbien	Iharruten ...	300.00
Hamadi Ben	Hijo				300.00
Dris Ben	Idem				300.00
Hadiya Bent Said Ben Hach Abdel-lah	Viuda				500.00
Rahama Bent Ali Ben Sel-lam	Hija	B. Atman ...	Ulad Said ...	Beni Amart...	500.00
Buxta Ben	Hijo				500.00
Hamama Bent Haddu Ben Tieb	Viuda				300.00
Fadila Bent Hamed Ben Tuhami	Hija				300.00
Ali Ben	Hijo	B. Uriaguél.	Yebel	Ain Amar ...	300.00
Moh Ben	Idem				300.00
Haddú Ben	Idem				300.00

Fecha de cese en el percibo de la misma			DATOS DE LOS CAUSANTES			
Día	Mes	Año	NOMBRES	CUERPOS	Clase	Número
31	dicbre.	1952	Mimun Ben Mohammed Ben Amar	Regulares Melilla núm. 2.	Soldado	10.184
31	dicbre.	1953	Belaid Ben Moh Ben Bargual	Idem	Idem	18.300
31	dicbre.	1954				
31	dicbre.	1942	Sidi Mohammed Ali Ben Imelat	Idem	Cap. Moro.	
31	dicbre.	1943				
31	dicbre.	1948				
31	dicbre.	1953				
31	dicbre.	1955				
31	dicbre.	1948	Nasar Ben Al-lal Ben Soliman	Idem	Cabo	13.831
31	dicbre.	1952	Abdelkader Ben Abdselam Ben El Hadi	Idem	Soldado	26.869
31	dicbre.	1954				
31	dicbre.	1946	Hamed Ben Moh Ben Kaddur	Idem	Sargento ...	3.289
31	dicbre.	1947				
31	dicbre.	1951				
—	—	—	Sidi Buyeman Ben Salah Susa	Regulares de Ceuta 3 ...	Oficial 1.ª...	
—	—	—	Mohammed Ben Kaddur Ben Abdselam	Regulares de Tetuán 1...	Soldado	13.227
31	dicbre.	1949	Lahsen Ben El Hach Ben Mesari	Regulares de Ceuta 3	Idem	17.417
31	dicbre.	1950	Amar Ben Sel-lam Ben Itefti	Idem	Idem	15.023
31	dicbre.	1952				
31	dicbre.	1950	Mohammed Ben Mohammed Ben Seruall	Idem	Idem	8.829
31	dicbre.	1952				
31	dicbre.	1946	Moh Ben Hamedi Ben Mokaddem	Idem	Idem	25.531
31	dicbre.	1948				
31	dicbre.	1952				
31	dicbre.	1953				
31	dicbre.	1950	Ali Ben Selv-lam Hammú	Idem	Idem	23.061
31	dicbre.	1952	Hamed Ben Tuhami Ben Moh	Idem	Idem	23.620
31	dicbre.	1951				
31	dicbre.	1952				
31	dicbre.	1953				

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Importe de la pensión que debe percibir
		Kabilia	Fracción	Poblado	
Luasna Bent Moh Ben Amar	Viuda	B. Uriague	Yebel	Ait Yohar	750.00
Mohammed Ben Moh Ben Butahar	Hijo				750.00
Aniza Bent El Faker Ben Ali	Viuda	Idem	E. Buaiach..	Achdir	500.00
Mohammed Ben Chaib Bn Mesaud	Hijo				500.00
Hamed Ben	Idem				500.00
Daglia Bent Embark Ben Si Ali	Viuda	Jolot	Alcázar	Yemas Kebir..	300.00
Sohora Ben Mohammed Ben Taleb	Hija				300.00
Mennana Bent	Idem				300.00
Taamo Bent	Idem				300.00
Fatma Bent	Idem				300.00
Alia Bent Hamed Ben Mensori	Viuda	Tetuán	Trankas	Caid Hamed..	666.66
Mohammed Ben Hamed Ben Tahar	Hijo				666.66
Ahmed Ben	Idem				666.66
Asusa Bent	Hija				666.66
Arakusa Bent	Idem				666.66
Fatma Bent Hamed Ben Busiaran	Viuda	Larache	Jemis Bacha		750.00
Tamo Ben Buselham Ben Abdelkader	Hijo				750.00
Soodia Bent Mohammed Ben Chelah	Viuda	Jolot	Benet		350.00
Mohammed Ben Laarbi Ben Mohammed	Hijo				350.00
Ali Ben	Idem				350.00
Abdselam Ben	Idem				350.00
Amina Bent	Hija				350.00
Rahama Bent Mohammed Ben Ali	Viuda	Sahel	Jemis Sahel..	Ain Katat	750.00
Mohammed Ben Abdselam Ben Mohammed	Hijo				750.00
Fatima Bent Hamed Ben Chauia	Viuda	Alh Serif...	M. Debab ...	Denebe	500.00
Mohammed Ben Mohammed Ben El Mohtar	Hijo				500.00
Aicha Bent	Hija				500.00
Fatima Bent Hamed Ben Aomar	Viuda	Idem	Utamien	Beni Guelur...	375.00
Fatima Bent Hamed Ben Hamed	Hija				375.00
Rahama Bent	Idem				375.00
Safia Bent	Idem				375.00
Aicha Bent Yilali Ben Abal	Viuda	Jolot	Dar Buhan..	Duhan	1.250.00
Yilali Ben Mohammed Ben Aomar	Hijo				1.250.00
Sahairia Bent Dris Ben Embarek	Viuda	Idem	Chebaka	Ulad Ganasi..	500.00
Mahudi Bent Benaisa Ben Cheut	Hija				500.00
Halima Bent	Idem				500.00
Embarka Bent Embarek Ben Buas	Viuda	Idem	Buenza	Rahamea	750.00
Al-lal Ben Mohammed Ben Mohammed	Hijo				750.00
Arkia Bent Al-lal Ben Abdel-lah	Viuda	Idem	Au Amara...	Chebuhat	500.00
Mohammed Ben Lamarin Ben Hamed	Hijo				500.00
Hamed Ben	Idem				500.00
Tamo Bent Yelud Ben Hamed	Viuda	Idem	Beyer	La Sedra	300.00
Hamed Ben Abdselam Ben Hamed	Hijo				300.00
Aicha Bent	Hija				300.00
Saida Bent	Idem				300.00
Fettom Bent	Idem				300.00

DATOS DE LOS CAUSANTES

Fecha de cese en el percibo de la misma

Día Mes Año

			Nombres	Cuerpos	Clase	Número
			Moh Ben Butahar Ben Amrar	Regulares de Ceuta 3 ...	Soldado ...	23.762
			Chaib Ben Mesaud Ben Seddik	Idem	Idem	24.505
31	dicbre.	1950				
31	dicbre.	1954				
			Mohamed Ben Taieb Ben El Haludi	Idem	Idem	18.752
31	dicbre.	1942				
31	dicbre.	1944				
31	dicbre.	1948				
31	dicbre.	1953				
			Hamed Ben Tahar Ben Saraha	Regulares de Tetuán 1...	Of. Moro...	
31	dicbre.	1944				
31	dicbre.	1946				
31	dicbre.	1948				
31	dicbre.	1949				
			Buselham Ben Abdelkader Ben Sellam	Regulares de Larache 4	Soldado	9.160
31	dicbre.	1950				
			Laarbi Ben Mohammed Ben Jolot	Idem	Cabo	11.011
31	dicbre.	1945				
31	dicbre.	1950				
31	dicbre.	1952				
31	dicbre.	1954				
			Abdslam Ben Mohammed Ben Laarbi	Idem	Soldado	10.392
31	dicbre.	1950				
			Mohamed Ben El Mohtar Ben El Haguari	Idem	Idem	7.740
31	dicbre.	1948				
31	dicbre.	1952				
			Hamed Ben Hamed Ben Kuar	Idem	Idem	9.969
31	dicbre.	1946				
31	dicbre.	1952				
31	dicbre.	1954				
			Mohammed Ben Aomar Ben El Fatah	Idem	Sargento ...	1.410
31	dicbre.	1948				
			Benaisa Ben Chetut Ben Ahmed	Idem	Soldado	16.509
31	dicbre.	1946				
31	dicbre.	1948				
			Mohammed Ben Mohammed Ben Tami	Idem	Idem	13.495
31	dicbre.	1952				
			Lamaram Ben Hamed Ben Fedor	Idem	Idem	12.496
31	dicbre.	1945				
31	dicbre.	1951				
			Abdselam Ben Hamed Ben Alf	Idem	Idem	11.246
31	dicbre.	1943				
31	dicbre.	1945				
31	dicbre.	1948				
31	dicbre.	1950				

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Importe de la pensión que debe percibir
		Kabilia	Fracción	Poblado	
Mesanda Bent Guia Ben Mohtar	Viuda	Jolot	Au Amara...	Ulad Gomari.	500,00
Mohammed Ben Mohammed Ben Al-oal	Hijo				500,00
Mohammedi Ben	Idem				500,00
Alcha Bent Mohammed Ben Mohammed	Viuda	Idem	Idem	Busain	750,00
Mohammed Ben Al-lal Ben Al-lal	Hijo				750,00
Fatma Bent Brahim Ben Brahim	Viuda	Idem	Idem	Ulad Drafa ...	300,00
Laarbi Ben Hamed Ben Hamed	Hijo				300,00
Hasna Bent	Hija				300,00
Abdselam Bent	Hijo				300,00
Mohammed Ben	Idem				300,00
Sohodia Bent Yilali Ben Kaddur	Viuda				Idem
Mohammed Ben Abdel-lah Ben Buselham	Hijo	375,00			
Sel-lam Ben	Idem	375,00			
Hamed Ben	Idem	375,00			
Sodiha Ben Abselan Ben Fatah	Viuda	Idem	Idem	Sidi Hamed...	500,00
Fadma Ben Abselan Ben Rahal	Hija				500,00
Abselan Ben	Hijo				500,00
Halima Ben Halud Ben Mohamed	Viuda	Idem	Idem	Ruafa	375,00
Mohamed Ben Tamu Benn Mohamed	Hijo				375,00
Miaimuna Ben	Hija				375,00
Hasnia Ben	Idem				375,00
Aisa Ben Yelul Ben Mohamed	Viuda	Idem	Idem	Idem	375,00
Dris Ben Mohamed Ben Mohamed	Hijo				375,00
Yilali Ben	Idem				375,00
Sohora Ben	Hija				375,00
Sohora Ben Hach Ben Tabas	Viuda	Idem	Idem	Sidi Meheluf.	375,00
Fatima Ben Mohamed Ben Hamu	Hija				375,00
Mohamed Ben	Hijo				375,00
Layasi Ben	Idem				375,00
Tarro Ben Fedal Ben Tajeb	Viuda	Idem	Idem	Benemesouth..	750,00
Taleb Ben Hamed Ben Ali	Hijo				750,00
Yamana Ben Buselhan Ben Hach	Viuda	Idem	Idem	Sidi Reduan...	750,00
Mahamed Ben Al-lal Ben Yilali	Hijo				750,00
Arkia Ben Mohamed Ben Dejo	Viuda	Idem	Idem	Sidi Ruan ...	500,00
Mohamed Ben Mohamed Ben Hamed	Hijo				500,00
Fatima Ben	Hija				500,00
Arkika Bent Al-lal Ben Hammú	Viuda	Idem	Idem	El Askar	500,00
Hamed Ben Mohammed Ben Tahar	Hijo				500,00
Fatma Bent	Hija				500,00
Fatima Bent Abderrahaman Ben Ali	Viuda	Idem	Idem	La Hara	375,00
Fatima Bent Taharni Ben Yilali	Hija				375,00
Buchta Ben	Hijo				375,00
Mina Bent	Hija				375,00
Hodiya Bent Kassem Ben Yulud	Viuda	Idem	Idem	Sidi Kassen...	375,00
Fatma Ben Hamido Ben Kassen	Hija				375,00
Zohora Bent	Idem				375,00
Aicha Bent	Idem				375,50

Fecha de cese en el percibo de la misma			DATOS DE LOS CAUSANTES			
Día	Mes	Año	Nombres	Cuerpos	Clase	Número
31	dicbre.	1951	Mohammed Ben Al-lal Ben Bagdad	Regulares de Larache 4 ...	Soldado	10.591
31	dicbre.	1953				
31	dicbre.	1942	Al-lal Ben Al-lal Ben Buselham	Idem	Idem	10.315
31	dicbre.	1942				
31	dicbre.	1949	Hamed Ben Hamed Ben Mohammed	Idem	Idem	8.207
31	dicbre.	1951				
31	dicbre.	1953				
31	dicbre.	1944	Abdel-lah en Buselham Ben Kaddur	Idem	Idem	18.052
31	dicbre.	1946				
31	dicbre.	1950				
31	dicbre.	1950	Abselam Ben Rahal Ben Fatah	Idem	Idem	17.119
31	dicbre.	1952				
31	dicbre.	1946	Tamu Ben Mohamed Ben Mohamed	Idem	Idem	15.501
31	dicbre.	1950				
31	dicbre.	1952				
31	dicbre.	1942	Lahasen Ben Mohamed Ben Tahar	Idem	Idem	12.967
31	dicbre.	1944				
31	dicbre.	1949				
31	dicbre.	1945	Mohamed Ben Hamu Ben Larbi	Idem	Idem	11.503
31	dicbre.	1948				
31	dicbre.	1950				
31	dicbre.	1948	Hamed Ben Ali Ben Mohamed	Idem	Idem	12.064
31	dicbre.	1950	Al-lal Ben Yilali Ben Seban	Idem	Idem	13.379
31	dicbre.	1944	Mohamed Ben Hamed Ben Abdelkader	Idem	Idem	13.911
31	dicbre.	1946				
31	dicbre.	1944	Mohammed Ben Tahar Ben Abdellah	Idem	Idem	13.979
31	dicbre.	1946				
31	dicbre.	1944	Tahami Ben Yilali Ben Garbani	Idem	Idem	6.375
31	dicbre.	1947				
31	dicbre.	1951				
31	dicbre.	1946	Hamido Ben Kassem Ben Hammú	Idem	Idem	9.215
31	dicbre.	1948				
31	dicbre.	1950				

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Importe de la pensión que debe percibir
		Kabilia	Fracción	Poblado	
Hodiya Bent Kaddur Ben Dris	Viuda	Jolot	Alcázar	Rafal	750,00
Mohammed Ben Laarbi Ben Lachmi	Hijo				750,00
Fatma Bent Hamed Ben Mohammed	Viuda				500,00
Fatima Bent Mohammed Ben Abdelkader	Hija	Idem	Idem	El Askar	500,00
Mennana Bent	Idem				500,00
Rahama Bent Hamed Ben Mezouch	Viuda				375,00
Mennana Bent Kassem Ben Hatted	Hija	Idem	Idem	Rafah	375,00
Abdse lam Ben	Hijo				375,00
Sel-lam Ben	Idem				375,00
Fettum Bent Hach Ben Abdse lam	Viuda	Idem	Idem	Hamani	750,00
Rahama Bent Hamed Ben Dris	Hija				750,00
Godai fa Bent Benaisa Ben Abdse lam	Viuda	Idem	Idem	Sidi Raman	750,00
Hodaicha Bent Buchta Ben Mohammed	Hija				750,00
Mina Bent Kassen Ben Kasenn	Viuda				500,00
Al-lal Ben Mohammed Ben Yel-lul	Hijo	Idem	Idem	Baselwad	500,00
Hamed Ben	Idem				500,00
Aicha Bent Mohammed Ben Hamed	Viuda	Idem	Idem	Sidi Rais	750,00
Yerril Ben Maled Ben Mohammed	Hijo				750,00
Fatma Bent Mohammed Ben Mohammed	Viuda	Idem	Idem	La Hara	750,00
Mahammed Ben Abdel-lah Ben Mohammed	Hijo				750,00
Rahama Bent Yel-lul Ben Lahasen	Viuda	Idem	Idem	Rab	500,00
Hamed Ben Mohammed Ben Mohammed	Hijo				500,00
Mennana Bent	Hija				500,00
Rahama Bent Mohammed Ben Hossain	Viuda				375,00
Fatma Bent Yel-lul Ben Mohammed	Hija	Idem	Idem	Ruafen	375,00
Mennana Bent	Idem				375,00
Yel-lul Ben	Hijo				375,00
Dania Bent Tahami Ben Mohammed	Viuda	Idem	Idem	Nazeri	500,00
Fatma Bent Buselham Ben Yilali	Hija				500,00
Yel-lul Ben	Hijo				500,00
Tamu Ben Kassen Ben Harrati	Viuda	Idem	Idem	Duar El Mazi	750,00
Hossain Ben Mohammed Ben Abdse lam	Hijo				750,00
Aicha Bent Hamed Ben Hammú	Viuda	Idem	Idem	Rab	500,00
Mohammed Ben Dris Ben Laarbi	Hijo				500,00
Abdel-lah Ben	Idem				500,00
Fettom Bent Abdel-lah Ben Mohammed	Viuda	Idem	Idem	Sidi Ramel	500,00
Mohammed Ben Ali Ben Laarbi	Hijo				500,00
Hamed Ben	Idem				500,00
Sadia Bent Abdel-lah Ben Sel-lam	Viuda				500,00
Mehaya Bent Mohammed Ben Benaisa	Hija	Idem	Idem	Ruafa	500,00
Abdse lam Ben	Hijo				500,00

Fecha de cese en el percibo de la misma			DATOS DE LOS CAUSANTES				
—	—	—	Nombres		Cuerpos	Clase	Número
31	Mes	Año					
31	dicbre.	1950	Laarbi Ben Lachmi Ben Abdselam		Regulares de Larache 4.	Soldado	12.081
31	dicbre.	1948	Mohammed Ben Abdelkader Ben Hamed		Idem	Idem	12.326
31	dicbre.	1950					
31	dicbre.	1945	Kassen Ben Hamed Ben Abdselam		Idem	Idem	10.670
31	dicbre.	1948					
31	dicbre.	1950					
31	dicbre.	1949	Hamed Ben Dris Ben Mohammed		Idem	Idem	11.045
31	dicbre.	1947	Buchta Ben Mohammed Ben Tahami		Idem	Idem	11.239
31	dicbre.	1945	Mohammed Ben Yel-lul Ben Abbas		Idem	Idem	11.108
31	dicbre.	1948					
31	dicbre.	1948	Maled Ben Mohammed Ben El Kamel		Idem	Idem	11.122
31	dicbre.	1947	Abdel-lah Ben Mohammed Ben Mohammed		Idem	Idem	11.211
31	dicbre.	1948	Mohammed Ben Mohammed Ben Maati		Idem	Idem	10.371
31	dicbre.	1950					
31	dicbre.	1943	Yel-lul Ben Mohammed Ben Madani		Idem	Idem	10.748
31	dicbre.	1948					
31	dicbre.	1951					
31	dicbre.	1944	Busellham Ben Yilali Ben AM		Idem	Idem	10.394
31	dicbre.	1950					
31	dicbre.	1950	Mohammed Ben Abdselam Ben Kassen		Idem	Idem	9.493
31	dicbre.	1948	Dris Ben Laarbi Ben Salem		Idem	Idem	9.810
31	dicbre.	1950					
31	dicbre.	1946	Ali Ben Laarbi Ben Mohammed		Idem	Idem	9.992
31	dicbre.	1950					
31	dicbre.	1942	Mohammed Ben Benaisa Ben Tahami		Idem	Idem	10.265
31	dicbre.	1944					

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Importe de la pensión que debe percibir
		Kabila	Fracccion	Poblado	
Fatma Bent Benaisa Bent Abdslerra	Viuda	Jolot	Alcázar	Mihiluf	750,00
Mohammed Ben Abdeikader Ben Mohammed	Hijo				750,00
Aicha Bent Lahasen Ben Magranj	Viuda				437,50
Mohammed Ben Kassem Ben Mohammed	Hijo	Idem	Idem	Sidi Soliman	437,50
Fatma Bent	Hija				437,50
Sadia Bent	Idem				437,50
Aicha Ben Mohammed Ben Meyebi	Viuda	Idem	Idem	Metimar	750,00
Mohammed Ben Hossain Ben Hamed	Hijo				750,00
Aicha Bent Marzok Ben Embark	Viuda	Idem	Idem	El Askar	750,00
Fatma Bent Larache Ben Aharachi	Hija				750,00
Aicha Bent Mohamed Ben Ahmed	Viuda	Idem	Idem	Rat	750,00
Mohammed Ben Halaiifa Ben Kasfen	Hijo				750,00
Arkia Bent Laarbi Ben Mohammed	Viuda	Idem	Idem	Idem	750,00
Mohammed Ben Mohammed Ben Yilali	Hijo				750,00
Arkia Bent Lahasen Ben Embarek	Viuda	Idem	Idem	La Hara	750,00
Izza Bent Brahim Ben Hossain	Hija				750,00
Rahama Bent Abdselam Ben Hamed	Viuda	Idem	Idem	Sidi Mechluf	583,33
Lahasen Ben Hamed Ben Lahasen	Hijo				583,33
Abdelkader Ben	Idem				583,33
Rahma Bent Laarbi Ben Mohammed	Viuda	Idem	Idem	Mers	500,00
Mohammed Ben Tafar Ben Al-lal	Hijo				500,00
Bugaleb Ben	Idem				500,00
Sahara Bent	Hija				500,00
Meka Bent	Idem				500,00
Embarka Bent Buselham Ben Hamed	Viuda	Idem	Idem	Scrifa	875,00
Fettom Bent Embark Ben Kassem	Hija				875,00
Fatma Bent Mohammed Ben Abdselam	Viuda	Alh Serif	B. Horrach	Ait Manzor	500,00
Ali Ben Abdselam Ben Ahmed	Hijo				500,00
Abdenebi Ben	Idem				500,00
Tucha Bent Mohand Ben Tieb	Viuda	B. Buyahi	U. Fettoma	Ikadinen	500,00
Mustafa Ben Mohand Ben Ahmed	Hijo				500,00
Amizzian Ben	Idem				500,00
Matma Bent Moh Ben Hach	Viuda	Masucha	Beni Enzar	Arbós	250,00
Mohammed Ben Aisa Ben Mesaher	Hijo				250,00
Hassan Ben	Idem				250,00
Abdel-lah Ben	Idem				250,00
Fatma Bent	Hija				250,00
Hamada Bent	Idem				250,00
Fatma Bent Al-lal Ben Hamaduch	Viuda	H. Buyahi	U. Abdaim	Ulad Aisa	500,00
Sahara Bent Yilali Ben Mohammed	Hija				500,00
Fettuch Bent	Idem				500,00

Fecha de cese en el percibo de la misma			DATOS DE LOS CAUSANTES			
Día	Mes	Año	Nombres	Cuerpos	Clase	Número
31	dicbre.	1950	Abdelkader Ben Mohammed Ben Mohammed	Regulares de Larache 4.	Soldado	7.836
31	dicbre.	1948	Kassen Ben Mohammed Ben Hamed	Idem	Cabo	7.894
31	dicbre.	1946				
31	dicbre.	1951				
31	dicbre.	1954	Hossain Ben Hamed Ben Garbani	Idem	Soldado	7.460
31	dicbre.	1950	Larachi Ben Larachi Ben Hamed	Idem	Idem	8.366
31	dicbre.	1945	Halifa Ben Kassen Ben Kaddur	Idem	Idem	8.353
31	dicbre.	1949	Mohamme Ben Yilali Ben Lahasen	Idem	Idem	6.162
31	dicbre.	1949	Brahim Ben Hossain Ben Aachor	Idem	Idem	3.187
31	dicbre.	1943	Hamed Ben Lahasen Ben Abdelkader	Idem	Cabo	3.037
31	dicbre.	1945				
31	dicbre.	1947	Tahar en Al-lal Ben Kaddur	Idem	Sargento	690
31	dicbre.	1949				
31	dicbre.	1953				
31	dicbre.	1948	Embark Ben Kassen Ben El Hach	Idem	Cabo	46
31	dicbre.	1947	Abdselam Ben Ahmed Ben Abdselam	Regulares de Tetuán 1	Soldado	3.247
31	dicbre.	1954				
31	dicbre.	1946	Mohand Ben Ahmed Ben Taieb	Regulares Melilla núm. 2.	Idem	17.232
31	dicbre.	1950				
31	dicbre.	1944	Aisa Ben Mesaher Ben Moh	Idem	Idem	17.415
31	dicbre.	1946				
31	dicbre.	1948				
31	dicbre.	1952				
31	dicbre.	1953				
31	dicbre.	1942	Yilali Ben Mohammed Ben Bachir	Idem	Idem	19.919
31	dicbre.	1946				

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Importe de la pensión que debe percibir
		Kablla	Fracción	Poblado	
Matma Bent Besar Ben Moh Mokaddem	Viuda	Beni Said ...	Abdededaim.	Tichit	375,00
Mariem Bent Hamed Ben Amrar	Hija				375,00
Arkia Bent	Idem				375,00
Mohammed Ben	Hijo				375,00
Fatma Bent Ali Ben Mohammed	Viuda	Ifni	Ifni	Ifni	500,00
Mohammed Ben Mimun Ben Mohammed	Hijo				500,00
Mehayub Ben	Idem				500,00
Tiuenzar Bent Aomar Ben Al-Jal	Viuda	Ait El Joins.	Ait Yub	Taurirt	500,00
Fatima Bent Ali Ben Azor	Hija				500,00
Izza Bent	Idem				500,00
Fatma Bent Rehal Ben Embark	Viuda	Guydana	Air Hachen.	Udio	300,00
Hamed Ben Lahasen Ben Mohamed	Hijo				300,00
Aicha Bent	Hija				300,00
Fatma Bent Mohammed Ben Musa	Viuda				300,00
Mohatar Ben	Hijo				300,00
Fatma Bent Chaib Ben Hammú	Viuda	Ceuta	Príncipe	—	437,50
Fatima Bent Hamed Ben Mohammed	Hija				437,50
Abdselam Ben	Hijo				437,50
Aicha Bent	Hija				437,50
Mahant Bent Hamed Ben Abderrahaman	Viuda	Idem	El Morro	G. Sanjurjo...	750,00
Ezorra Bent Ahmed Ben Hassan	Hija				750,00
Fatma Bent Hamiduch Ben Ahmed	Viuda	Metalza	Ulad Brahim	U. Abdel-lah..	250,00
Mohand Ben Mohand Ben Mohand	Hijo				250,00
Ahmed Ben	Idem				250,00
Mehand Ben	Idem				250,00
Abdelkader Ben	Idem				250,00
Fatma Bent	Hija				250,00
Fatma Bent Amar Ben Hammú	Viuda	Masucha ...	Farbana	Beni Enzar ...	1.250,00
Mohammed Ben Mulud Moh	Hijo				1.250,00
Mimuna Bent Moh Ben Amar	Viuda	B. Chicar ...	Abduna	Iharohen	750,00
Mohammed Ben Mimun Ben Mohammed	Hijo				750,00
Nunut Bent Lahasen Ben Boalaten	Viuda	Quebdana ...	Bualaten...	Hamed Ali ...	875,00
Buzzian Ben Mohammed Ben Kaddur	Hijo				875,00
Fatma Bent Ahmed Ben Besaid	Viuda	Ulad Settut.	Ulad Chij ...	Ulad Mehel...	350,00
Aicha Bent Mohammed Ben Hamidan	Hija				350,00
Mohammed Ben	Idem				350,00
Milud Ben	Idem				350,00
Mamat Bent Ahmed Ben Amar	Viuda	Beni Tuzin..	Igarbien ...	Imeklen	750,00
Fatma Bent Ahmed Ben Abdel-lah	Hija				750,00
Aicha Bent Ali Ben Abdel-lah	Viuda	B Buyahi...	Beni Uki ...	Zauia	500,00
Fatima Bent Ahmed Ben Mohatar	Hija				500,00
Bachir Ben	Hijo				500,00
Yamma Bent Mohammed Ben Abdselam	Viuda	Jolot	Alcázar	Nadol-da	375,00
Ahmed Ben Buxta Ben Mohammed	Hijo				375,00
Mohammed Ben	Idem				375,00
Dris Ben	Idem				375,00

Fecha de cese en el percibo de la misma

DATOS DE LOS CAUSANTES

—	—	—	DATOS DE LOS CAUSANTES			
—	—	—	Nombres	Cuerpos	Clase	Número
Día	Mes	Año				
31	dicbre.	1943	Hamed Ben Amar Ben Kaddur	Regulares Alhucemas 5 ...	Soldado	12.006
31	dicbre.	1946				
31	dicbre.	1951				
31	dicbre.	1951	Mimun Ben Mohammed Ben Hamed	Tiradores Ifni núm. 6 ...	Idem	3.862
31	dicbre.	1954				
31	dicbre.	1951	Ali Ben Azor Ben Mohammed	Idem	Idem	416
31	dicbre.	1953				
31	dicbre.	1942				
31	dicbre.	1943	Lahasen Ben Mohammed Ben Hamed	Idem	Idem	967
31	dicbre.	1948				
31	dicbre.	1948	Hamed Ben Mohammed Ben Cherri	Idem	Cabo	3.922
31	dicbre.	1950				
31	dicbre.	1954				
31	dicbre.	1948	Mohand Ben Mohand Ben Ahmed	Segundo Tercio La Legión	Legionario...	
31	dicbre.	1948				
31	dicbre.	1951	Ahmed Ben Hassan Ben Zuaraz	Mehal-la de Melilla, 2 ...	Askari	4.028
31	dicbre.	1955				
31	dicbre.	1956				
31	dicbre.	1957				
31	dicbre.	1952	Mulud Ben Moh Ben Hammú	Idem	Mokaddem...	321
31	dicbre.	1953	Mimun Ben Mohammed Ben Duduh	Idem	Askari	4.832
31	dicbre.	1943	Mohammed Ben Kaddur Ben Taleb	Idem	Matín	38.660
31	dicbre.	1942				
31	dicbre.	1946	Mohammed Ben Hamuran Ben Kaddur	Idem	Idem	2.068
31	dicbre.	1949				
31	dicbre.	1953	Ahmed en Abdel-lah Ben Mohand	Idem	Askari	5.701
31	dicbre.	1945				
31	dicbre.	1948	Ahmed Ben Mohatar Ben Abdelkader	Idem	Idem	1.592
31	dicbre.	1946				
31	dicbre.	1949	Buxta Ben Mohammed Ben Ahmed	Mehal-la de Larache, 3..	Idem	150
31	dicbre.	1951				

MINISTERIO DEL AIRE

Bajas

ORDEN de 17 de marzo de 1943 por la que se dispone cause baja en el Ejército del Aire, quedando a disposición del de Tierra, el Capitán don José Martín Gil.

Promovido a su actual empleo por Orden de 27 de febrero último («Diario Oficial» núm. 52) el Capitán Provisional del Arma de Artillería don José Martín Gil, que se encontraba destinado en el Regimiento de Automóviles, causa baja en este Ejército, quedando a disposición del de Tierra, de donde procede.

Madrid, 17 de marzo de 1943.

VIGON

ORDEN de 18 de marzo de 1943 por la que se dispone cause baja en el Ejército del Aire, quedando a disposición del de Tierra, el Teniente don Alfredo Gómez Rojas.

A petición del interesado, causa baja en este Ejército, quedando a disposición del de Tierra, de donde procede, el Teniente Provisional de Infantería don Alfredo Gómez Rojas, que se encuentra destinado en la Segunda Legión del Arma de Tropas de Aviación.

Madrid, 18 de marzo de 1943.

VIGON

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES de 8 de marzo de 1943 por las que se nombrarán Registradores de la Propiedad de cuarta clase, de las localidades que se indican, a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de La Cañiza, de cuarta clase, a don Cecilio Camy Sánchez Cafete, que figura con el número 97 en el escalafón del Cuerpo de aspirantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1943.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Potes, de cuarta clase, a don Eloy Artime Prieto, que figura con el número 99 en el escalafón del Cuerpo de aspirantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de marzo de 1943.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Allariz, de cuarta clase, a don Antonio Cabello de Alba y Gracia, que figura con el número 98 en el escalafón del Cuerpo de aspirantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de marzo de 1943.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 22 de marzo de 1943 por la que se acuerda que por las respectivas Audiencias Territoriales se anuncien los correspondientes exámenes de Aspirantes a Procuradores de los Tribunales.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Decreto de 18 de abril de 1912 que aprobó el Reglamento de Aspirantes a Procuradores de los Tribunales y en el de 3 de noviembre de 1931 en que se fija la época en que han de tener lugar las pruebas de aptitud para el ejercicio de la profesión,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar que por las respectivas Audiencias Territoriales se anuncien los correspondientes exámenes de Aspirantes a Procuradores de los Tribunales para el mes de mayo del año actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de marzo de 1943

E. AUNOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 22 de marzo de 1943 por la que se dispone la vuelta al servicio activo de tres funcionarios del Cuerpo de Prisiones en situación de excedencia forzosa.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Prisiones en situación de excedencia forzosa, don Francisco Machado Ruiz, Jefe de Administración de segunda clase, don Manuel Cidrón García, Director, y don José Descalzo Tabuena,

Este Ministerio ha dispuesto la vuelta al servicio activo de los expresados funcionarios, por haber desaparecido las causas que motivaron dicha situación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de marzo de 1943.

E. AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 23 de marzo de 1943 por la que se nombran en propiedad Director y Secretario, respectivamente, de la Escuela de Estudios Penitenciarios a don Eugenio Cuello Calón y don Mariano Puigdollers Oliver.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de la Escuela de Estudios Penitenciarios, aprobado por Decreto de 5 de febrero último, y por reunir las circunstancias exigidas por dicho Reglamento, nombro para los cargos de Director y Secretario de dicha Escuela de Estudios Penitenciarios a don Eugenio Cuello Calón y don Mariano Puigdollers Oliver, respectivamente, y que los venían desempeñando con carácter interino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de marzo de 1943.

E. AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 23 de marzo de 1943 por la que se concede la Medalla Penitenciaria de Plata a los Capellanes de la Prisión Central de Yeserías, de esta capital, don Joaquín González Conde y don Julio Barcia Galeote.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente instruido para la concesión de una recompensa a los Capellanes de la Prisión Central de Yeserías, de esta capital, don Joaquín González Conde y don Julio Barcia Galeote, por

la labor desarrollada en el referido Establecimiento penitenciario,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I. y en atención a los méritos relevantes contraídos por los expresados Capellanes en el servicio de su ministerio, acuerda concederles la Medalla Penitenciaria de Plata:

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de marzo de 1943.

E. AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 25 de marzo de 1943 por la que se nombra el Profesorado de la Escuela de Estudios Penitenciarios.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Tribunal que juzgó el concurso de méritos convocado por Orden de 20 de febrero último, para cubrir las plazas de Profesores de la Escuela de Estudios Penitenciarios, y como resultado de aqué, nombro Profesores de referida Escuela a los señores que a continuación se relacionan y para las cátedras que se determinan:

Ética y Derecho Natural y su acumulada Elementos de Ética y Derecho Natural, al Ilmo. Sr. D. Mariano Puigdollers Oliver, Catedrático de Filosofía del Derecho de la Universidad Central.

Derecho Penal y Penología y su acumulada Elementos de Derecho Penal y Penología, al Ilmo. Sr. D. Eugenio Cuello Cañón, Catedrático de Derecho Penal de la Universidad Central.

Sociología Criminal y su acumulada Elementos de Sociología Criminal, a D. Isafas Sánchez Tejerina, Catedrático de Estudios Superiores de Derecho Penal y Antropología Criminal de la Universidad Central.

Fundamentos de Derecho Penitenciario Español y Redención de Penas y su acumulada Elementos de Derecho Penitenciario Español y Redención de Penas, a don César Aparicio y de Santiago, Juez de Primera Instancia y Vocal del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de Penas por el Trabajo.

Biología Criminal y su acumulada Elementos de Biología Criminal, a D. Jaime Masaveu Masaveu, Profesor honorario de la Universidad Central y Doctor en Derecho.

Contabilidad y Administración Penitenciaria y su acumulada Elementos de Contabilidad y Administración Penitenciaria, a D. Antonio Crejo Arrayás, Inspector de Contabilidad del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de Penas por

el Trabajo y Director del Cuerpo de Prisiones.

Régimen Penitenciario y su acumulada Elementos de Régimen Penitenciario, a don Calixto Beláustegui Mas, Licenciado en Derecho y Director del Cuerpo de Prisiones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de marzo de 1943.

E. AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 18 de marzo de 1943 por la que se rectifica errata aparecida en el Reglamento para la aplicación de la Ley de Seguros de 14 de mayo de 1908, fecha 2 de febrero de 1912.

Ilmo. Sr.: La Orden Ministerial de 22 de octubre de 1942 dispuso que por la Dirección General de Seguros se hiciera un estudio relativo al problema del Reaseguro con toda su amplitud.

Iniciados los trabajos conducentes al cumplimiento de dicha Orden, la Dirección General de Seguros—como tarea preliminar—ha estudiado los antecedentes legales existentes hasta la fecha y su grado de aplicación. Ahora bien, al examinar el artículo 3.º del Reglamento de 2 de febrero de 1912 que aplica la Ley orgánica del Seguro Español de 14 de mayo de 1908, se ha observado una falta de correlación entre los conceptos que integran dicho artículo 3.º, como consecuencia de una equivocación tipográfica.

Estudiados los antecedentes de dicha disposición, en todos ellos aparece el citado artículo correctamente redactado; en el Reglamento provisional de 26 de julio de 1908, en la Real Orden de 13 de enero de 1911 que publica el proyecto de Reglamento definitivo, en la información pública practicada a petición del Consejo de Estado al emitir su dictamen, y, por último, en el de 10 de marzo de 1911 de la Comisaría General de Seguros, lo que prueba el error de transcripción de un término técnico, que merece rectificarse.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros, se ha servido disponer:

Que las erratas rectificadas al Reglamento de 2 de febrero de 1912 publicadas en la Orden Ministerial de 8 de marzo del mismo año, se agregue la siguiente:

«Gaceta de Madrid» núm. 47 de 16 de febrero de 1912, página 464, artículo tercero, párrafo primero, línea sexta, dice: «Seguro». Debe decir, «Reaseguro».

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de marzo de 1943.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 24 de marzo de 1943 sobre caducidad de nombramiento de Corredor de Comercio por fallecimiento.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Síndico Presidente del Colegio de Corredores de Comercio de Toledo, en la que participa a este Departamento el fallecimiento del Corredor de Comercio colegiado de la plaza de Ciudad Real don Manuel Ramos Felíu;

Considerando que, según el número segundo del artículo 45 del Reglamento de 26 de julio de 1929, el cargo de Corredor de Comercio caduca por fallecimiento del Corredor, el cual, con arreglo al artículo 47 del propio Reglamento, será puesto por la Junta Sindical en conocimiento del Ministerio de Hacienda para que se declare la caducidad del nombramiento;

Considerando que, a tenor del expresado artículo y en armonía con los 98 y 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento interino de las Bolsas, simultáneamente se declarará abierto el plazo de seis meses para que se formulen contra la fianza del Corredor las reclamaciones que procedan,

Este Ministerio se ha servido acordar:

1.º Que se declare caducado el nombramiento de Corredor de Comercio de Ciudad Real a favor de don Manuel Ramos Felíu.

2.º Que se considere abierto el plazo de seis meses para presentar contra la fianza del expresado Corredor las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

3.º Que así se comuniqué al Delegado de Hacienda de la provincia, para su publicación en el «Boletín Oficial» correspondiente, y a la Junta Sindical del Colegio de Corredores de Comercio de Toledo para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de marzo de 1943.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 2 de marzo de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras de terminación del edificio destinado a Instituto de Pedagogía y Filosofía dependientes del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de terminación del edificio destinado a los servicios del Instituto de Pedagogía y Filosofía dependientes del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, redactado por el Arquitecto señor Sánchez Lozano, con un presupuesto total que se eleva a 1.209.712,29 pesetas;

Resultando que dichas obras ascienden a lo siguiente: Ejecución material, 1.174.602,27 pesetas; 2,45 por 100 de honorarios al Arquitecto por redacción de proyecto, descontados el 14 por 100 que previene el Decreto de 7 de junio de 1933 y el 50 por 100 del Decreto de 16 de octubre de 1942, pesetas 12.374,43; otras 12.374,43 pesetas de honorarios al Arquitecto por dirección de obra, aplicados los mismos descuentos; 60 por 100 de la anterior cantidad al Aparejador, 7.424,65 pesetas, y 0,25 por 100 de ejecución material por premio de Pagaduría, 2.936,51 pesetas, que hacen el total expresado anteriormente de pesetas 1.209.712,29 pesetas;

Resultando que la Junta facultativa de Construcciones Civiles ha informado dicho proyecto en sentido favorable a su aprobación;

Resultando que las obras son imprescindibles al objeto de que los servicios de dicho Instituto funcionen con normalidad;

Considerando que en la Agrupación décima, concepto segundo del Presupuesto extraordinario de gastos de este Departamento existe crédito para atender a dicho gasto;

Considerando que habiendo quedado en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad de primero de julio de 1911, dichas obras pueden realizarse por el sistema de administración;

Considerando que en 26 y 24 de febrero último la Intervención General de la Administración del Estado y la Sección de Contabilidad han fiscalizado y tomado razón del gasto respectivamente,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros, ha dispuesto la aprobación de dicho proyecto por su presupuesto total de 1.209.712,29 pesetas, que las obras se lleven a cabo por el sistema de ad-

ministración y se abonen con cargo al concepto segundo de la Agrupación décima del Presupuesto extraordinario de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de marzo de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 5 de marzo de 1943 por la que se nombra Auxiliar numerario de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona, a don Vicente Navarro Romero.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para nombramiento directo de Auxiliar numerario de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge de Barcelona, a favor de don Vicente Navarro Romero, y

Resultando que la petición formulada por la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge de Barcelona sobre nombramiento para Auxiliar numerario de dicho Centro de don Vicente Navarro Romero, ha sido favorable y sucesivamente informada por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y Consejo Nacional de Educación;

Considerando que dichos informes constituyen la tramitación exigida por el artículo 12 del Decreto de 30 de julio de 1940 (vigente en el momento de la incoación del expediente) y por el artículo 21 del actual Decreto orgánico de 21 de septiembre de 1942;

Considerando que con sujeción a las citadas disposiciones y por coincidir la petición de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge de Barcelona, con lo informado por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y por el más alto Cuerpo Consultivo de este Departamento, procede resolver de conformidad con los mismos.

Este Ministerio, haciendo uso de la potestad discrecional que le concede el artículo 21 del Decreto orgánico de 21 de septiembre de 1942, acuerda nombrar a don Vicente Navarro Romero Auxiliar numerario de «Escultura» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge de Barcelona, con el sueldo o gratificación anual de 4.000 pesetas, que percibirá con cargo a la partida que, para estas atenciones, figura en el capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto primero del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de marzo de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 9 de marzo de 1943 por la que se nombra Catedrático de Historia de España de la Universidad de Valladolid a don Joaquín Pérez Villanueva.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso previo de traslado y cumplido el trámite a que se refiere el Decreto de 18 de septiembre de 1936,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de Historia de España de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid, a don Joaquín Pérez Villanueva, Catedrático de Historia de España Moderna y Contemporánea, en la de Santiago, con el mismo sueldo que actualmente disfruta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de marzo de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 10 de marzo de 1943 por la que se distribuye la consignación de 25.000 pesetas para «Jornales para los trabajos de instalación y conservación de campos de deportes, recreo y gimnasia» entre los Institutos Nacionales que se indican.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Sección de Institutos, y tomada razón del gasto por la de Contabilidad y Presupuestos en 23 de febrero último,

Este Ministerio ha tenido a bien distribuir la consignación de 25.000 pesetas que figura en el capítulo primero, artículo cuarto, grupo tercero, concepto único del vigente Presupuesto para «Jornales para los trabajos de instalación y conservación de campos de deportes, recreo y gimnasia», entre los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que a continuación se expresan:

Barcelona, «Balmes», 5.000 pesetas.
Barcelona, «Maragall», 5.000.
Madrid, «Isabel la Católica», 5.000.
Madrid, «Ramiro de Maeztu», 5.000.
Sevilla, «San Isidoro», 5.000.
Total, 25.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de marzo de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 11 de marzo de 1943 por la que se declara desierto el concurso previo de traslado a la cátedra de «Patología quirúrgica 2.ª» de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes al concurso previo de traslado anunciado con fecha 28 de enero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de febrero) para proveer la cátedra de «Patología quirúrgica 2.ª» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso previo de traslado de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de marzo de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 11 de marzo de 1943 por la que se declara desierto el concurso previo de traslado a la cátedra de «Química analítica» de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes al concurso previo de traslado anunciado con fecha 29 de enero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de febrero) para proveer la cátedra de «Química analítica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso previo de traslado de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de marzo de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 12 de marzo de 1943 sobre aplicación de fondos procedentes de derechos de prácticas en las Facultades de Medicina.

Ilmo. Sr.: Reglamentados los servicios económicos de las distintas Facultades de Medicina, entre otras disposiciones legales, por el Real Decreto de 1900, Reales Ordenes de 16 de

febrero de 1901, 27 de mayo de 1902 y Decreto de 21 de junio de 1935, y con objeto de hacer que el empleo de los fondos procedentes de derechos de prácticas sea el más apropiado a los fines para que se recaudan y de conseguir la mayor uniformidad posible en su distribución,

Este Ministerio, ratificando y en cumplimiento de las disposiciones citadas, ha dispuesto:

Primero.—Los ingresos procedentes de derechos de prácticas serán percibidos y administrados por las Facultades de Medicina, y su distribución, acordada por la Junta de Facultad, presidida por el Decano respectivo.

Segundo. Será ordenador de pagos de la Facultad su Decano, y administrador de los fondos, el Secretario de la Facultad.

Tercero. El 25 por 100 de la cantidad total ingresada por derechos de prácticas quedará a disposición del Decano, para atender a los gastos de carácter general que ocurran en las Facultades.

Cuarto. En la Administración de la Facultad se llevará una cuenta en la que conste, como ingresos, la cantidad atribuida a cada disciplina, y en la de los gastos, todos los realizados durante cada mes.

Quinto. Los fondos de que se trata serán obligatoriamente aplicados a los fines siguientes:

a) Adquisición y reparación de toda clase de material necesario a la enseñanza práctica.

b) Pequeñas obras de reforma o adaptación de locales y útiles de todo orden convenientes para asegurar la mejor enseñanza técnica.

c) Gratificaciones al personal no facultativo, no pudiendo exceder del 30 por 100 de la cantidad atribuida a cada cátedra.

Sexto. Los Decanos dictarán, previa aprobación del Rectorado respectivo, el Reglamento interior, al cual habrán de ajustarse los titulares o encargados de cada disciplina, en aplicación a los mismos de las cantidades que les fueran atribuidas para cada curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de marzo de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 12 de marzo de 1943 por la que se asciende a la séptima categoría del Escalafón de Catedráticos de Universidad a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Existiendo dotaciones vacantes en la séptima categoría del Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad, que figura en el capítulo primero, artículo primero, grupo segundo, concepto único, subconcepto primero, de los vigentes Presupuestos de este Departamento para el actual ejercicio económico, y llevado a efecto el acto de toma de posesión de sus destinos por los nuevos Catedráticos que se indican,

Este Ministerio ha resuelto que se consideren ascendidos a la mencionada séptima categoría, con el sueldo anual de 15.000 pesetas y con los efectos económicos desde la fecha que se expresa, a:

Don Francisco Buscaróns Ubeda, Catedrático de la Universidad de La Laguna (efectos económicos de 3 del actual mes de marzo).

Don Manuel Gómez-Serranillos Fernández, Catedrático de la Universidad de Santiago (efectos económicos de primero de febrero último).

Don Luis Seco de Lucena y Paredes, Catedrático de la Universidad de Granada (efectos económicos de primero de enero próximo pasado).

Don Pablo Alvarez Rubiano, Catedrático de la Universidad de Zaragoza (efectos económicos de primero de enero último).

Don Ricardo Espinosa Maeso, Catedrático de la Universidad de Salamanca (efectos económicos de primero de febrero pasado); y

Don Pedro García Gras, Catedrático de la Universidad de Madrid (efectos económicos de primero de febrero pasado). Don Pedro García Gras conservará el disfrute de las mil pesetas más que actualmente tiene reconocidas en virtud de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de marzo de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 16 de marzo de 1943 por la que se nombran Catedráticos numerarios de «Geografía e Historia» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media en virtud de oposición.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, turno libre,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Catedráticos numerarios de

«Geografía e Historia» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media a:

Don José María Martínez Val, para el Instituto «Maestro Juan de Avila», de Ciudad Real.

Don Juan M. Grima Reig, para el de Teruel.

Don Fernando Jiménez Gregorio, para el de Valdepeñas.

Don Manuel Fernández Rodríguez, para el de Soria.

Doña Joaquina Comas Ros, para el de Torrelavega; y

Don José Tortajada Pérez, para el de Lorca.

Con el sueldo anual de diez mil pesetas y demás emolumentos legales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de marzo de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 20 de marzo de 1943 por la que se nombra Profesor de «Religión» del Instituto femenino de Enseñanza Media de La Coruña a don Pedro Alvarez González.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por el excelentísimo señor Arzobispo de Santiago de Compostela, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 27 de julio de 1939,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Profesor de «Religión» del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de La Coruña a don Pedro Alvarez González, quien percibirá la remuneración anual de cinco mil pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto primero, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de marzo de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 22 de marzo de 1943 por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Santiago Escartín Romanos, don José Camacho Matilla y don José García Lozano Ingenieros Repetidores de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por Orden de 9 de noviembre último (BOLETIN OFI-

CIAL DEL ESTADO del 17) fué anunciada la convocatoria para la provisión, mediante concurso, de tres plazas de Ingenieros repetidores, vacantes en la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos;

Resultando que la Junta de Profesores de dicho Centro, a la vista de los méritos profesionales aportados por los solicitantes, acordó proponer para el desempeño de las citadas plazas a los tres Ingenieros presentados, don Santiago Escartín Romanos, don José Camacho Matilla y don Faustino García Lozano;

Vistas la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1940 y Orden de 9 de noviembre de 1942;

Considerando que la tramitación del referido concurso se ha realizado de acuerdo con la convocatoria y se han cumplido los requisitos exigidos en las mencionadas disposiciones que regulan esta materia, no habiéndose formulado protesta ni reclamación algunas,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la anterior propuesta y, en su consecuencia, nombrar, en virtud de concurso, a don Santiago Escartín Romanos, don José Camacho Matilla y don Faustino García Lozano, Ingenieros Repetidores de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos, con el sueldo o gratificación anual de 6.500 pesetas con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto octavo, subconcepto primero del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 23 de marzo de 1943 por la que se amplía, con carácter general, el plazo para la presentación de instancias a plazas de Profesores adjuntos de Lenguas Modernas de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Extinguido el plazo de terminado para la recepción de instancias en solicitud de ser admitidos a las prácticas que habrán de celebrarse para cubrir plazas de Profesores adjuntos de Lenguas Modernas (Inglés e Italiano), en Institutos Na-

cionales de Enseñanza Media, algunos voluntarios de la «División Azul» solicitan que se prorrogue aquél, ya que no pudieron, en su oportunidad, informarse del anuncio de la convocatoria, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 del mes de noviembre último, y encontrando este Ministerio razonable su súplica, ha dispuesto que el plazo a que se refiere la citada convocatoria se considere ampliado, con carácter general, hasta el día 10 de abril venidero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 18 de marzo de 1943 por la que se impone la sanción que se cita al Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Auxiliares de Obras Públicas don Antonio Llinás Bellvehi.

Ilmo. Sr.: Instruido a don Antonio Llinás Bellvehi, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo, a extinguir, de Auxiliares de Obras Públicas, adscrito a la Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas, el expediente formal a que se refiere el artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939,

Este Ministerio, vista la propuesta formulada por el Juzgado Instructor, ha dispuesto imponer al expresado funcionario la sanción de postergación, por un plazo de cinco años, traslado forzoso e inhabilitación para puestos de mando y de confianza por igual período de tiempo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1943.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Designando el Tribunal para la provisión de las plazas de Jefe de la Sección de Curaduría, Jefe de la Sección de Economía y Previsión y Oficial Letrado del Patronato de Indígenas de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea y relación de opositores presentados.

Publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 15 de noviembre de 1942 un anuncio de concurso-oposición para proveer las plazas de Jefe de la Sección de Curaduría, Jefe

Relación de señores opositores presentados:

Aizpurua Guinez, don Ezequiel	Turno 3.º	Falta partida nacimiento.
Arrillaga Sánchez, don José Ignacio.	» 2.º	Falta certificado de adhesión Movimiento.
Baldo Martínez, don Juan	» 6.º	Completa.
Castro García, don Ignacio	» 6.º	Faltan todos documentos.
García Martínez, don Isidoro	» 6.º	Falta certificado de adhesión Movimiento.
Gimeno Pérez, don Mariano	» 6.º	Falta certificado de adhesión Movimiento.
Gómez Cánovas, don Vicente Enrique.	» 6.º	Completa.
Larrainzar Yoldi, don Ricardo	» 2.º	Completa.
Rodríguez Bermejo, don Ramón	» 3.º	Falta certificado antituberculoso.
Romero Ramos, don Francisco	» 6.º	Faltan todos documentos.

Los señores opositores que no tuvieron la documentación completa deberán presentarla hasta el día del concurso-oposición, sin cuyo requisito no serán admitidos a examen.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Tribunal de oposiciones para ingreso en la Carrera Diplomática

Rectificando la fecha de la convocatoria para la segunda vuelta del primer ejercicio de dichas oposiciones.

El Tribunal encargado de juzgar los exámenes de capacidad de los aspirantes a ingreso en la carrera Diplomática, pone en conocimiento de los señores opositores que la segunda vuelta del ejercicio de Cultura general, convocada para el lunes, día 29, a las cuatro y media de la tarde, en el aula número 18 de la Universidad Central, se traslada, por razones imprevistas, al siguiente día, martes, 30 del co-

de la Sección de Economía y Previsión y Oficial Letrado, del Patronato de Indígenas de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea,

Esta Dirección General ha dispuesto convocar a los señores opositores presentados, cuya relación se inserta al final del presente anuncio, para el día 12 de abril próximo, en el local y hora que oportunamente se anunciará en el tablón de anuncios de esta Dirección General, haciendo saber que el Tribunal estará compuesto por los señores siguientes:

Presidente: el Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias o el Jefe en quien delegue.

Vocales: Jefes de las Secciones de Guinea y Contabilidad.

Secretario: el Secretario de la Sección de Colonias.

Madrid, 22 de marzo de 1943.—El Director general, Juan Fontán.

rriente, en el mismo lugar, y también a las cuatro y media de la tarde.

Madrid, 25 de marzo de 1943.—El Secretario, Miguel de Aldasoro y Villamazares.—V.º B.º, el Presidente, Bernardo Almeida y de Herreros.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Tele- comunicación

Convocatoria para Operadores Radiotelegrafistas de segunda y primera clase, y exámenes libres para la misma especialidad.

A propuesta del Ingeniero Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación, y de acuerdo con los preceptos del Reglamento de la misma, he acordado se abra una convocatoria para el ingreso, como alumnos oficiales en la Sección de Operadores Radiotelegrafistas, tanto de segunda como de primera clase.

Al propio tiempo he dispuesto que

a ellas puedan concurrir los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos para cubrir cinco plazas de alumnos pensionados, con arreglo a lo que el Reglamento de la Escuela previene, en cada una de las dos clases de Operadores. Los funcionarios que resulten aprobados tendrán la obligación de servir como Operadores Radiotelegrafistas donde la Dirección General les destine.

Cuanto a exámenes, fechas de éstos y de comienzo y final del curso se refiere, se registró la convocatoria por los preceptos del mencionado Reglamento, y en cuanto a condiciones y programas serán los publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 350 de 16 de diciembre de 1939.

Independientemente de estas convocatorias se efectuarán exámenes libres en junio y septiembre, de acuerdo con los preceptos reglamentarios del Centro de Enseñanza.

Las instancias se entregarán en la Secretaría de la Escuela en los meses de mayo y agosto, respectivamente, no surtiendo efecto las que se reciban por Correo, excepto las correspondientes a los funcionarios que lo harán por conducto reglamentario.

Madrid, 23 de marzo de 1943.—El Director general de Correos y Telecomunicación, Enrique Gazapo.

Convocatoria para Operadores Radiotelefonistas. (Exámenes libres).

A propuesta del Ingeniero Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación y de acuerdo con los preceptos del Reglamento de la misma, he dispuesto convocar oposiciones libres para Operadores Radiotelefonistas.

Cuanto se relaciona con las condiciones exigidas, fechas de las oposiciones, forma de realizarse, programas, etc., se registró por los preceptos del Reglamento del Centro de Enseñanza y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 350 de 16 de diciembre de 1939, debiendo realizarse las pruebas en Madrid, en la Escuela Oficial de Telecomunicación, en junio y septiembre.

Las instancias se entregarán en la Secretaría de la Escuela en los meses de mayo y agosto, respectivamente, y no surtirán efecto las recibidas por correo.

Madrid, 23 de marzo de 1943.—El Director general de Correos y Telecomunicación, Enrique Gazapo.

(Correos. Sección 4.ª (Red Postal) Negociado de Centros y Enlaces)

Anunciando subastas de contrata de las conducciones del correo entre las oficinas del Ramo que se citan y sus estaciones férreas.

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción del correo en carruaje, tracción sangre o automóvil, entre las oficinas del Ramo de Tortosa y la estación ferrocarriles de La Caba, en el tipo de seis mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Tarragona y en Tortosa hasta el día 15 de abril de 1943, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 20 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Tarragona.

Madrid, 23 de marzo de 1943.—El Director general, Enrique Gazapo.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ello, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de mil doscientas pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

3.064-A. J.

Debiendo procederse a la celebración de subasta, para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Sort, Llavorsí y Ribera de Cardós, con Hijueta de Llavorsí a Areo, en el tipo de cinco mil doscientas cincuenta pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Lérida y en la Estafeta de Sort hasta el día 24 de abril próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 29 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Lérida.

Madrid, 23 de marzo de 1943.—El Director general, Enrique Gazapo.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ello, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 1.050 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

3.062-A. C.

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Almazán y sus estaciones férreas, en el tipo de siete mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Soria y Estafeta de Almazán, hasta el día 12 de abril próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 17 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal.

Madrid, 23 de marzo de 1943.—El Director general, Enrique Gazapo.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ello, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 1.400 pesetas.

(Fecha y firma.)

3.065-A. C.

Debiendo procederse a la celebración de subasta, para contratar la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Rota y su estación férrea (Cádiz), en el tipo de dos mil doscientas cincuenta pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Jerez y Estafeta de Rota hasta el día 24 de abril próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 29 del mismo mes,

a las once horas, en la Administración Principal de Jerez de la Frontera.

Madrid, 23 de marzo de 1943.—El Director general, Enrique Gazapo.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ello, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 450 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

3.063-A. C.

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Torreveja y Guardamar, en el tipo de tres mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Alicante y en la Estafeta de Torreveja, hasta el día 12 de abril próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 17 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Alicante.

Madrid, 23 de marzo de 1943.—El Director general, Enrique Gazapo.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ello, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 600 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

3.061-A. C.

Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales. (Tribunal de oposiciones a una plaza de Médico Auxiliar del Manicomio de Santa Isabel, de Leganés, y dos del de Nuestra Señora del Pilar)

Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dichas plazas para dar comienzo a los ejercicios.

En cumplimiento de la Orden en que se anuncia la provisión de una plaza de Médico Auxiliar del Manicomio de Santa Isabel, de Leganés, y dos del de Nuestra Señora del Pilar, de Zaragoza, se convoca para dar comienzo a los ejercicios de oposición respectivos, para el día 5 de abril y hora seis y media de la tarde, en el salón de actos del Hospital de la Princesa.

Madrid, 24 de marzo de 1943.—El Presidente del Tribunal, Manuel Arredondo.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Convocando concurso para la provisión de la plaza de Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valencia.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de abril de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23 de dicho mes),

Esta Dirección General hace público que ha quedado vacante la plaza de Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valencia, por defunción de don Rafael Camós Vidal, que la servía, y que dicho cargo habrá de proveerse mediante concurso de traslación entre Secretarios de Sala y de Gobierno de Audiencia Territorial.

Los interesados dirigirán sus ins-

tancias a la Dirección General de Justicia en el plazo de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, excepto los que presenten servicio fuera de la Península, los cuales, sin perjuicio de remitir lo más rápidamente posible sus solicitudes, manifestarán telegráficamente en el indicado plazo, por conducto de los Presidentes de sus respectivas Audiencias, que desean se les tenga por concursantes.

Las condiciones para la celebración del concurso son las expresadas en la Orden de referencia.

Madrid, 23 de marzo de 1943.—Alejandro Gallo.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ADMINISTRACION GENERAL MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de los Registros y del Notariado

Transcribiendo relación de vacantes de Registros de la Propiedad, que han de proveerse en los turnos que se expresan, conforme al artículo 303 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO	AUDIENCIA	CLASE	TURNO DE PROVISION
Salamanca	Valladolid	1. ^a	Turno 1.º de clase
Nava del Rey	Valladolid	2. ^a	Idem
Tarragona	Barcelona	2. ^a	Idem
Enguera	Valencia	2. ^a	Idem
Borjas Blancas	Barcelona	2. ^a	Segundo o de antigüedad
Igualada	Barcelona	2. ^a	Idem
Vinaroz	Valencia	2. ^a	Idem
Barbastro	Zaragoza	2. ^a	Idem
Guía	Las Palmas	2. ^a	Idem
Hellín	Albacete	3. ^a	Idem
Cabra	Sevilla	3. ^a	Idem
Valencia de Don Juan	Valladolid	4. ^a	Antigüedad
Arnedo	Burgos	4. ^a	Idem
Fonsagrada	La Coruña	4. ^a	Idem
Estepona	Granada	4. ^a	Idem
Atienza	Madrid	4. ^a	Idem
Medinaceli	Burgos	4. ^a	Idem
Grandas Salime	Oviedo	4. ^a	Idem

Los Registradores de la Propiedad efectivos elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección General, dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 24 de marzo de 1943.—El Director general, Ignacio de Casso.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases pasivas

Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se citan.

(260-M)

Por don Manuel del Portillo Valcárcel, domiciliado en Salamanca, calle Serranos, número 2, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión del año 1935, sin impuesto.

Serie A, números 488.573 al 98; serie B, números 122.276 al 81; serie C, números 116.714 al 19, por un importe total de 58.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nullos y fuera de circulación.

Madrid, 11 de marzo de 1943.—P., el Director general, Ismael Sánchez Esteban.

1.160-A. C.

(275-N)

Por don Manuel Alvarez Peláez, domiciliado en Madrid, calle Españolito, número 7, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad.

Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto.

Serie A, números 7.436 y 36, por un importe total de mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nullos y fuera de circulación.

Madrid, 11 de marzo de 1943.—P., el Director general, Ismael Sánchez Esteban.

1.160-A. C.

(230)

Por don Seraffín Palacios de la Fuente, en representación de don Eutiquia. no Escudero, domiciliado en Madrid, calle de Fuencarral, número 87, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, sin impuesto.

Serie A, números 490.221 al 50, por un importe total de quince mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nullos y fuera de circulación.

Madrid, 30 de enero de 1943.—P., el Director general, Ismael Sánchez Esteban.

1.170-A. C.

Por doña María Sanchis Ferrer, domiciliada en Vigo, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad.

Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión del año 1928, serie A, números 87.994, 165.782 al 84.

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 1927, sin impuestos, serie

ESTACIONES PECUARIAS		Tesorerías	Anual	Mensual
Estación Pec. Regional de Badajoz	»	Badajoz	1.250.00	104.16
»	»	Lugo	1.250.00	104.16
»	»	León	1.250.00	104.16
»	»	Murcia	1.250.00	104.16
»	»	Somío	1.250.00	104.16
»	»	Prov. de Ciudad Real	1.000.00	83.33
»	»	Comar. de Valdepeñas	1.000.00	83.33
»	»	Prov. de Cuenca	1.000.00	83.33

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos, debiendo tener presente lo dispuesto en la Real Orden de 13 de junio de 1924.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1943.—El Subsecretario, Carlos Rein.

Elmos. Sres. Delegados de Hacienda de las provincias en funciones de Ordenadores.

A, números 16.897, 16.901, 247.460 al 62, 619.089, 777.626; serie B, números 131.716 y 17, por un importe total de 10.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nullos y fuera de circulación.

Madrid, 21 de marzo de 1943.—P., el Director general, Ismael Sánchez Esteban.

1.163-A. C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría

Disponiendo el pago de la consignación para material de oficina no inventariable de las Estaciones Pecuarias Regionales, Provinciales y Comarcales para el año actual.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 8 de agosto de 1940,

Este Ministerio ha dispuesto que por las Delegaciones de Hacienda de las provincias respectivas, se libren, sin más aviso que la presente Orden, en firme, y a favor de los Directores de las Estaciones Pecuarias que se mencionan, las siguientes cantidades con aplicación al capítulo segundo, artículo primero, grupo quinto, concepto cuarto del Presupuesto vigente de este Departamento:

ESTACIONES PECUARIAS		Tesorerías	Anual	Mensual
Estación Pec. Regional de Badajoz	»	Badajoz	1.250.00	104.16
»	»	Lugo	1.250.00	104.16
»	»	León	1.250.00	104.16
»	»	Murcia	1.250.00	104.16
»	»	Somío	1.250.00	104.16
»	»	Prov. de Ciudad Real	1.000.00	83.33
»	»	Comar. de Valdepeñas	1.000.00	83.33
»	»	Prov. de Cuenca	1.000.00	83.33

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Anunciando concurso para la provisión de siete Auxiliares temporales de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona.

En virtud de cuanto se dispone en el Decreto de 6 de febrero de 1936,

Esta Dirección General anuncia la provisión de siete Auxiliares temporales, que se hallan vacantes en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona y que corresponden a las disciplinas siguientes:

Sección Científica

Auxiliaria del primer grupo, que comprende las asignaturas de Mecánica racional, Resistencia de materiales, Estabilidad de las construcciones y Máquinas y sus aplicaciones.

Auxiliaria del segundo grupo, que comprende las asignaturas de Geometría descriptiva, Perspectiva y sombras, Topografía y Geodesia y Urbanología.

Auxiliaria del tercer grupo, que comprende las asignaturas de Materiales de construcción, Salubridad e Higiene, Hidráulica, Electrotecnia, Instalaciones complementarias.

Auxiliaria del cuarto grupo, que comprende las asignaturas de Construcción arquitectónica (cuatro cursos), Tecnología y Arquitectura legal.

Sección Artística

Auxiliaria del primer grupo, que comprende las asignaturas de Copia de elementos arquitectónicos, Composición elemental y Detalles y conjuntos.

Auxiliaria del segundo grupo, que comprende las asignaturas de Historia de las Artes plásticas, Historia de la Arquitectura y Proyectos arquitectónicos, primer curso.

Auxiliaria del cuarto grupo, que comprende las asignaturas de Proyectos arquitectónicos (tercero y cuarto cursos).

Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Arquitecto o del resguardo que justifique haber constituido el depósito para obtenerlo, y presentarán sus instancias, dirigidas a este Ministerio, que habrán de tener entrada en el Registro General del mismo, dentro del plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con los justificantes de adhesión al Movimiento y de los méritos que aleguen, expresando la plaza que solicitan.

La propuesta que para la provisión de las antedichas vacantes eleve la Dirección de la Escuela al Ministerio de Educación Nacional se formulará de acuerdo con los artículos cuarto y quinto del citado Decreto de 6 de febrero de 1936.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de marzo de 1943.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Escuela Especial de Ingenieros Navales
Convocando a exámenes de ingreso ordinarios en dicha Escuela.

Se anuncia la convocatoria para exámenes de ingreso en esta Escuela Especial de Ingenieros Navales, cuyos ejercicios empezarán en el mes de junio próximo, anunciándose oportunamente en el tablón de anuncios de esta Escuela los días y horas en que tendrán lugar.

Las solicitudes para tomar parte en estos exámenes se dirigirán al ilustrísimo señor Director de la Escuela, acompañadas de dos fotografías del aspirante que se presente por primera vez, debiendo entregarlas en la Secretaría de la Escuela, O'Donnell, 26, durante los días 1 al 20 del mes de mayo próximo, en días laborables y de nueve a doce de la mañana.

Las condiciones generales de admisión de candidatos son las que se publican a continuación, y los programas de las materias sobre las cuales versarán los ejercicios son los aprobados por Orden ministerial de 28 de enero de 1933 («Gaceta» del 30).

Por cada grupo en que se matricule el aspirante se satisfará, en concepto de derechos de examen, la cantidad de diez pesetas, más 25 pesetas por reconocimiento médico para aquellos aspirantes que deban sufrir esta prueba. De este abono quedarán exceptuados los candidatos que lo efectuaron en la convocatoria anterior.

Los ejercicios de ingreso en la Escuela Especial de Ingenieros Navales se dividirán en dos grupos, que podrán aprobarse por separado en la misma o en distintas convocatorias, sin limitación de tiempo ni edad.

Dentro de cada grupo, la Comisión de Admisión podrá hacer eliminaciones parciales de los candidatos, sin que esto implique que los admitidos a seguir los ejercicios tengan ya aprobada la parte correspondiente; y del mismo modo, los admitidos a ejercicios teóricos de uno de los dos grupos no deberán considerarse como aprobados en los ejercicios prácticos, escritos o gráficos, pues cada uno de los dos grupos forman un conjunto que será objeto de una sola calificación, y el que sea eliminado en una cualquiera de las eliminatorias parciales o de final perderá todo derecho a seguir la prueba, debiendo repetir todo el grupo correspondiente en la siguiente convocatoria, prohibiéndose terminantemente cursar instancias en las que se formule peticiones contrarias a lo establecido.

Para tener derecho a matricularse como alumno en la Escuela será preciso:

Primero. Ser mayor de diecisiete

años en 1.º de octubre del año en que se haga la matrícula.

Segundo. Acreditar por medio de certificaciones legalizadas estar en posesión del título de Bachiller en su grado máximo.

Tercero. No adolecer de defecto físico que dificulte o impida el ejercicio de la profesión, o recibir la enseñanza oficial, así como no padecer enfermedad contagiosa. Las buenas condiciones del aspirante se justificarán mediante reconocimiento facultativo en el local de la Escuela, por Médicos nombrados por la Junta de Profesores, con arreglo al cuadro de inutilidades físicas aprobado. El reconocimiento deberá preceder necesariamente al acto de examen del aspirante.

Cuarto. Haber aprobado los dos grupos que a continuación se detallan:

Primer grupo.—Aritmética, Álgebra elemental y superior, Geometría, Trigonometría, Geometría analítica, Cultura general, Francés (traducción directa e inversa), Inglés (traducción directa). Dibujo lineal y topográfico.

Segundo grupo.—Cálculo diferencial e integral y sus aplicaciones a la Geometría analítica, Mecánica, Geometría descriptiva, Física, Astronomía, Topografía y Geodesia, Inglés (traducción directa e inversa), Dibujo de figura y Dibujo copia del natural.

Madrid, 13 de marzo de 1943.—El Director, P. Gavre.—Aprobado, el Director general, Ramón Ferreiro.

Tribunal del concurso de ascenso para la provisión de plazas de Profesores numerarios del Grupo séptimo (Electrotecnia), vacantes en Escuelas Superiores de Trabajo

Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dichas plazas para dar comienzo a los ejercicios.

Por acuerdo del Tribunal se cita a los señores concursantes a plazas de Profesores numerarios del Grupo séptimo (Electrotecnia) vacantes en las Escuelas Superiores de Trabajo de Cartagena, Linares y Madrid para el día 12 de abril del año actual, a las cuatro y treinta de la tarde, en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales. Establecimiento de Madrid, para su presentación y comienzo de los ejercicios.

El cuestionario que regirá este concurso estará a disposición de los señores concursantes en la Secretaría del Instituto Nacional femenino de Enseñanza Media «Lope de Vega» a partir del día 29 del mes actual.

Madrid, a 24 de marzo de 1943.—El Presidente del Tribunal, M. Lucini.

**MINISTERIO
DE OBRAS PUBLICAS**

**Dirección General de Obras
Hidráulicas**

Autorizado al Ayuntamiento de Miravalles (Vizcaya) para un aprovechamiento de aguas del arroyo «Ventaco-Erreca», con destino al abastecimiento del vecindario.

Visto el expediente incoado en competencia por don Alberto Menoyo Galdá, como Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Basauri, y don Vicente Urruticoechea Abrisqueta, como Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Miravalles, pertenecientes ambos a la provincia de Vizcaya, cuyos proyectos consisten: El primero, en aprovechar 20 litros de agua por segundo de tiempo derivados de los manantiales Sancorta, Ilumbe, Lupetzeta, Cobeta y Magdalón, que constituyen el arroyo Larrumbé; Galero y Damutio, que integran el arroyo Ventaco-Erreca; Zollo y Marquio, que integran el arroyo Ventacoerrea, en término de Municipio de Zollo, con destino al abastecimiento del vecindario de Basauri; y el segundo, consistente en aprovechar cinco litros de agua por segundo de tiempo del arroyo Ventaco-Erreca, para abastecimiento del vecindario de Miravalles; asunto en el cual ha informado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, de acuerdo con el dictamen emitido por dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Miravalles (Vizcaya) para aprovechar cinco litros de agua por segundo de tiempo, con destino al abastecimiento del vecindario, derivados del arroyo Ventaco-Erreca, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que sirvió de base para el expediente, suscrito en Bilbao, en mayo de 1940 por el Ingeniero de Caminos don José Elejabarrieta, en cuanto no resulte modificado por las presentes condiciones.

2.ª Las modificaciones de detalle podrán ser autorizadas por la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, si las juzga convenientes y no alteren los caudales solicitados, ni varíen la situación de la toma ni las demás características esenciales de la concesión, cuya modificación implicaría la tramitación de nuevo expediente.

3.ª Antes de dar comienzo las obras, el Ayuntamiento de Miravalles presentará a la aprobación reglamen-

taria de la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España un proyecto de estación depuradora del agua, preferentemente a base de la utilización del cloro líquido o cloramina, debiendo ser ejecutadas las obras de esta instalación dentro del mismo plazo que las generales del proyecto y no pudiendo las aguas entregarse al consumo público sin estar dicha estación depuradora en perfecto servicio y funcionamiento.

4.ª Las obras darán comienzo en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y deberán quedar terminadas en el de dos años, contados a partir de la misma fecha.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras estará a cargo de la División Hidráulica del Norte de España.

Una vez terminadas las obras, el concesionario deberá comunicar a la citada División Hidráulica, para proceder a su reconocimiento, levantándose acta de esta operación, en la que se haga constar el cumplimiento de las condiciones y consignándose expresamente en ella los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los materiales empleados, no pudiéndose poner en explotación el aprovechamiento en tanto dicha acta no sea aprobada por la superioridad.

Todos los gastos que originen la inspección y vigilancia de las obras y su reconocimiento final serán de cuenta del concesionario.

6.ª Se declara la utilidad pública de las obras; se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios y la imposición de servidumbre de acueducto sobre los de propiedad particular que se precisen. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente, una vez publicada esta concesión.

Por lo que se refiere a las servidumbres existentes, el concesionario viene obligado a realizar las obras necesarias para su conservación o sustitución.

7.ª Esas tarifas presentadas por el Ayuntamiento de Miravalles para el suministro de agua, deberán ser, como máximo, las siguientes:

Hasta 6 metros cúbicos, haya o no consumo, 3 pesetas.

De 6 a 10 metros cúbicos, 0,80 pesetas metro cúbico.

De diez metros cúbicos en adelante, una peseta metro cúbico.

Asimismo, se aprueban las bases de explotación que figuran en el proyecto.

8.ª El depósito del 3 por 100 del

importe del presupuesto de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público quedará como fianza para responder del cumplimiento de las condiciones de esta concesión, y será devuelto al concesionario una vez aprobada por la Superioridad el acta de reconocimiento final de las obras.

9.ª El concesionario queda obligado al cumplimiento de todo lo prescrito en todas las disposiciones dictadas para proteger a la industria nacional, Fuero del Trabajo y demás de carácter social.

10. La Administración no es responsable de la falta o disminución del caudal concedido, cualquiera que sea la causa que lo origine, y se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para la conservación de las carreteras, en la forma que estime conveniente, pero sin perjuicio de las obras de aquella.

11. La Administración se reserva el derecho de exigir en cualquier momento al concesionario el establecimiento de un módulo para limitar el caudal derivado al concedido, y cuyo proyecto será sometido a la aprobación de la División Hidráulica del Norte de España.

12. El concesionario cuidará en todo tiempo de que las obras construídas tengan la suficiente impermeabilidad para que no haya filtraciones, escapes ni pérdida de agua.

13. La conservación de las obras y la explotación del aprovechamiento se efectuará bajo la inspección y vigilancia de la División Hidráulica del Norte de España, siendo de cuenta del concesionario los gastos que por estas causas puedan originarse.

14. Caducará esta concesión por incumplimiento, por parte del concesionario, de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, de orden del señor Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ayuntamiento interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1943.—El Director general, P. M. Sagasta.

Sr. Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Norte de España.